

## Notas léxicas sobre documentos municipales aragoneses\*

Vicente Lagüéns Gracia  
*Universidad de Zaragoza*

Recibido: 2-2-2012

Aceptado: 18-4-2012

---

**Resumen:** Se presentan en este trabajo nuevos datos documentales, entresacados de textos municipales de Aragón (siglos XV-XVIII), con los que se pretende contribuir a la historia de algunas voces que tradicionalmente se han considerado dialectalismos aragoneses. Las notas se plantean desde enfoques diferentes: la movilidad del léxico especializado hacia usos populares (*encorrer* y *lifara*), las dudas sobre algunas atestiguaciones (*badina*) y la variación dialectal interna (*sarrato*), o la necesidad de atender a la relación entre el léxico y la historia externa (*pardina*), pero lo cierto es que a lo largo de estas páginas está constantemente implícita la dificultad que a cada paso surge a la hora de identificar la naturaleza regional de algunas unidades léxicas desde una perspectiva histórica.

**Palabras clave:** documentación aragonesa, variación léxica, regionalismos, aragonesismos.

**Abstract:** In this article we submit new data extracted from Aragonese texts (15th-18th centuries); with which we expect to contribute

---

\* Este artículo se inscribe en los proyectos del Ministerio de Ciencia e Innovación FFI2008-02121 (*Diccionario diferencial del español de Aragón*), HAR2008-02512 y HAR2011-24354 (Estudios interdisciplinares sobre fuentes documentales aragonesas de los siglos XIV y XV). Su autor es miembro del Grupo de investigación consolidado *ARALEX (Léxico de Aragón)*, reconocido por la Universidad de Zaragoza y el Gobierno aragonés, y financiado por el Fondo Social Europeo.

to the history of some words that have traditionally been considered dialect forms from that region. The notes deal with various issues: the movement of specialized vocabulary towards colloquial usage (*encorrer* and *lifara*), doubts concerning some attestations (*badina*), internal dialectal variation (*sarrato*), or the need to deal with the existing relation between vocabulary and external history (*pardina*). This study deals with the difficulties inherent in the study of regional vocabulary from a historical perspective.

**Keywords:** Aragonese documentation, lexical variation, regional words, Aragonese words.

## 1. INTRODUCCIÓN

La reducida muestra léxica a la que a continuación se atiende ha sido recogida en una colectánea de 226 escrituras municipales emitidas en Aragón entre 1442 y 1775 (*Concejos*)<sup>1</sup>, que vio la luz gracias a la ardua labor de Manuel Gómez de Valenzuela, a quien debemos la edición de centenares de documentos aragoneses (inventarios, cartas de dote y capitulaciones matrimoniales, *desafillamientos* ‘desheredaciones de hijos’, escrituras sobre artes y oficios, etc.), así como magníficas monografías sobre el derecho y las instituciones de Aragón, de un lado, y la vida cotidiana en ese territorio, de otro, durante los siglos medievales y áureos, pura intrahistoria, valiosa para el filólogo atraído por la evolución del léxico hispánico.

El interés de dicha colección documental es manifiesto, tanto por la cronología como por la localización de los textos. Los estudiosos de la Filología aragonesa en su vertiente diacrónica han dedicado sobre todo su atención a las fuentes documentales del Medioevo –bien a las del área pirenaica, bien a las del centro y sur del territorio–, escritas mayoritariamente en vernáculo aragonés (y no escasean las contribuciones referidas a la segunda mitad del siglo XV, bien representadas asimismo en *Concejos*). Por el contrario, la mayor parte de la documentación aragonesa de los siglos XVI, XVII y XVIII hasta

---

<sup>1</sup> Es un *documento municipal* «todo escrito intitulado, dado y refrendado por el concejo, por alguno de sus miembros y oficiales, en su nombre o en razón de su cargo, o por cualquier otra persona ajena al propio concejo pero que haya sido elegida para representarlo» (Pino Rebolledo, 1991:19). Y aún podrían añadirse los documentos dirigidos y confiados a un concejo o ayuntamiento en razón de su personalidad jurídica, tal como propone Cayetano Martín (1999: 93).

ahora analizada se localiza en el área de Zaragoza y su entorno inmediato, es decir, en un dominio donde la castellanización avanzó imparable, aunque gradualmente, a lo largo del Cuatrocientos, sobre todo en su segunda mitad, y acabó consolidándose ya entonces en la escritura y después en la lengua hablada, aunque cabe suponer que en esta lo haría de una forma más lenta y progresiva, con marcadas diferencias sociales. Sin embargo, muchos de los textos incluidos en *Concejos* fueron emitidos en núcleos rurales de la parte septentrional de Aragón, en donde el aragonés hablado ha tenido continuidad histórica —prescindo aquí de mayores precisiones—, en evidente contraste con lo que la escritura refleja, pues en ella, en la escritura, la castellanización se consolidó también allí *grosso modo* en los primeros decenios del siglo XVI<sup>2</sup>.

Lejos de pretender un estudio de conjunto sobre esos instrumentos concejiles —muy útiles, por lo dicho, para seguir indagando con garantías tanto sobre la variación intradialectal en el territorio aragonés como sobre el proceso de castellanización que en él tuvo lugar<sup>3</sup>—, busco en lo que sigue un objetivo ciertamente limitado: se

---

<sup>2</sup> Cf. los estados de la cuestión de Lagüéns (1999: 225-228) y Enguita (1999: 325-328). Desde entonces han aparecido diversos trabajos que abordan específicamente este asunto, como los de Lleal (2005) y Frago (2007), entre otros. Algunas contribuciones de amplio alcance (y señaladamente la de Fernández-Ordóñez, 2011) propugnan situar el concepto tradicional de castellanización en una nueva visión hermenéutica de la formación del español.

<sup>3</sup> Solo un apunte representativo: *callizo* ‘callejón’, ‘calleja, calle estrecha’ (*DRAE: Ar.*) y su variante *galliço* (y *galiço*) figuran en unos estatutos de Berdún (1559) sobre la limpieza de las vías públicas (doc. 103/p. 225); hay, además, un ejemplo antroponímico: un tal Francisco *Callizo*, joven de Aratorés, es testigo en la firma de una escritura de 1650 (194/412). Todas las localizaciones de *callizo* o *calliço* en el *CORDE* (en donde por ahora no aparecen *gallizo* o variantes) pertenecen al área aragonesa (Luna, 1398; registros zaragozanos de finales del siglo XV y de 1585), entre ellas, un ejemplo de la *Corónica de Aragón* de fray Gauberto Fabricio de Vagad (1499), en un episodio donde se ensalzan las dádivas que reciben los caballeros de manos del rey Alfonso el Batallador por su contribución a la toma de Tudela y al asedio de Zaragoza: «Dexó al noble conde de Alperche vn *callejón* entero, que llamaron de su nombre y llaman ahún el *calliço* de Alperche». Esta alternancia de sinónimos geolectales, *callizo* y *callejón*, resaltada además por Vagad con marcas lingüísticas temporales, no se da en *Concejos*, pues falta *callejón* (o cualquier otro derivado de *calle*, salvo *callizo*) en esos textos norteños. No hará falta, en fin, insistir en la presencia general de *callizo* en los repertorios regionales y dialectales aragoneses: Sieso de Bolea (1715-1724/2008), Moneva (c. 1924/2004), Peralta (1853), Borao (1908), Pardo (1938), Rohlf (1985), Andolz (1992), etc. Cf. también *ALEANR*, VI, m. 756 (‘espacio entre dos casas’).

trata de ejemplificar con algunos datos extraídos de esos textos diversas cuestiones lexicológicas, semánticas y documentales atinentes a algunos vocablos que suelen considerarse propios de Aragón. Y eso lleva de modo inevitable a seguir reflexionando, una vez más, sobre la compleja determinación histórica de los dialectalismos o regionalismos léxicos<sup>4</sup>; complementariamente, está aquí latente el intento de mostrar con un puñado de leves pinceladas el interés –dispar– de los «datos regionales» para la historia del léxico español.

## 2. NOTAS LÉXICAS

### 2.1. Sobre el uso popular de algunas voces jurídicas dialectales: *encorrer* y *lifara*.

En las *ordinaciones* y escrituras municipales aragonesas contenidas en nuestra fuente (*Concejos*) se hallan, como es lógico, multitud de términos relativos a asuntos jurídicos y administrativos<sup>5</sup>: *comanda* ‘depósito, encomienda’, ‘préstamo’ (Lasieso, 1446, 7/50; Barbastro, 1484, 33/105; Barbastro, 1570, 118/249; Echo, 1576, 122/256; etc.), *concello* ‘concejo municipal’ (*passim*, hasta 1711, en Banastás, 218/558; *concejo*, ya en un texto de Berdún, 1508, 63/162; Almudévar, 1512, 71/170, etc.) y *consello*, con frecuencia también aplicado al conjunto de los miembros del concejo (y con significante que se mantiene en nuestra fuente hasta mediados del siglo XVI, aunque está ya *consejo* en un documento jaqués de 1494, 47/140)<sup>6</sup>; *crida* ‘pre-

---

<sup>4</sup> Bien se sabe que definir la naturaleza de los regionalismos léxicos entraña una gran dificultad, dada «la extraordinaria complejidad de matices que el vocabulario presenta en su diferenciación, o en su implantación, tanto geográfica como social» (Frago, 1999: 143). A ello se han referido Alvar Ezquerro (1986: 181), Saralegui y Taberner (2002: 22-23) o Arnal (en prensa), entre otros. Aun así, en la filología aragonesa se han conseguido logros importantes; sirva de ejemplo un trabajo de Enguita (1993), precisamente sobre documentación zaragozana de los Siglos de Oro. Se plantea este asunto de forma insoslayable a la hora de proyectar repertorios lexicográficos de carácter regional, tal como se ha puesto de manifiesto a propósito del *Diccionario diferencial del español de Aragón (DDEAR)*, en curso de elaboración (Arnal, 2002-2004: 1063-1070).

<sup>5</sup> Todos los que se citan en este párrafo figuran en mi monografía sobre el léxico jurídico de Aragón (Lagüéns, 1992).

<sup>6</sup> Con el valor de ‘consejo, parecer’, *consello* está aún en una escritura de Bielsa, 1681 (209/523). Lalinde (1978: 460) explicó que el *consello* es un órgano consultivo y el *concello*, como asamblea de vecinos, es un órgano deliberativo, pero la repartición

gón en sitio público’, a veces en alternancia con la forma *pregón* (Benabarre, 1605, 147/290; Jaca, 1645, 191/403, etc.)<sup>7</sup>; *enantar* ‘demandar, incoar proceso judicial’ (Graus, 1543, 88/198; Fonz, 1661, 199/487), *enantamiento* y *enanto* ‘proceso judicial’ (Huesca, 1471, 18/73 y Bolea, 1658, 198/473), etc.; hay también, naturalmente, denominaciones de profesiones y oficios relacionados con ese ámbito: *bayle* ‘juez ordinario’ y ‘oficial ejecutivo’ (*passim*), *espondalero* ‘alcaacea testamentario’, ‘testigo del testamento abierto y verbal’ (Jaca, 1481, 30/97), *vedalero* ‘guarda de los ganados’, ‘tasador de daños causados en una finca’ (Escó, 1446, 6/42; Berdún, 1496, 50/144 y 1508, 63/162; Aratorés, 1650, 194/409), etc.

Prescindo ahora de ese tipo de palabras. Salvo de dos de ellas, *encorrer* y *alifara*, de las que me ocupo a continuación, con objeto de mostrar el proceso semántico por el cual han dejado de ser términos de uso especializado, propias del tecnolecto jurídico, para convertirse en voces que han llegado a tener un empleo común y cotidiano en el castellano de Aragón.

### 2.2.1. *Encorrer*

Diversos estudiosos de la historia del léxico español vienen insistiendo en los últimos años en la necesidad de atender diacrónicamente a las redes de relaciones que se establecen entre las unidades léxicas de la lengua (e incluso entre tales unidades y las de otras lenguas). El concepto ha sido ilustrado con algunas muestras precisas en sendas investigaciones sobre el léxico de los delitos y de las penas<sup>8</sup>. Por lo que aquí más interesa, baste con recordar que se ha trazado ya en su devenir histórico el paradigma de los verbos de apoyo apropiados a las clases léxicas <infracción penal> (*cometer*, *perpetrar*, etc.) y <sanción penal> (*imponer*, *aplicar*, *infligir*, etc.)<sup>9</sup>.

---

de estas formas y sus valores específicos en los documentos aragoneses medievales y áureos merecería un análisis pormenorizado.

<sup>7</sup> Es sugestivo el trabajo de González-Zapatero (2008) acerca de las relaciones históricas y dialectales de *cridar*, *gridar*, *gritar* y las «formas analíticas» correspondientes (*dar/fazer crida*, etc.).

<sup>8</sup> Se trata de sendos trabajos de García Pérez (2005 y 2006), que aparecen incluidos en Pascual Rodríguez y García Pérez (2007), por donde cito.

<sup>9</sup> Los verbos de apoyo o soporte (*dar un beso*, *hacer un viaje*) se presentan en colocaciones sometidas a un proceso de gramaticalización y se distinguen de las combinaciones libres por dos aspectos esenciales: a) el verbo ha perdido su significado inicial y se limita a actualizar, desde una perspectiva aspectual y modal, los con-

El caso de *incurrir (en)* es especial, por cuanto se combina con una y otra clase dentro del lenguaje jurídico: *incurrir en* + <infracción penal> o <sanción penal>. Combinado con la clase <sanción penal>, *incurrir en* se comporta de un modo específico como verbo soporte converso<sup>10</sup>. Y sobre él, y sus distintas variantes formales, se han aportado los siguientes datos cronológicos: a) El empleo de la forma popular *encorrer* como verbo de apoyo asociado a una pena solo puede considerarse verdaderamente extendido a partir del siglo XIV (las localizaciones anteriores de ese uso en el XIII son esporádicas); b) La forma latinizante *incurrir (en)* se impone en la lengua a partir del siglo XV y acaba desterrando definitivamente a la forma popular anterior (esto es, a *encorrer*); c) *Incurrir (en)* se integra también en el siglo XV, con rapidez, en el paradigma de los verbos soporte de la clase <infracción penal>.

Hasta aquí, en síntesis, la explicación de García Pérez. ¿Qué aporta a esta visión de conjunto una perspectiva dialectal fundamentada en las localizaciones documentales aragonesas? Los dos descendientes del lat. INCŪRRĒRE ‘correr hacia’, ‘precipitarse contra o sobre algo’, *encorrer* e *incurrir*, han tenido trayectorias diferentes, aunque complementarias, en sus contextos de uso y en su evolución semántica:

a) El resultado popular, *encorrer*, ha experimentado un cambio desde su valor especializado en contextos jurídicos de carácter puni-

---

tenidos semánticos determinados por el sustantivo; b) la selección de los verbos soporte es arbitraria y, por ello, resulta impredecible (*dar una respuesta* / \**dar una pregunta*). El interés de esta cuestión para la lexicografía histórica resulta evidente. Debe esclarecerse cómo los sustantivos predicativos han orientado históricamente sus criterios de selección léxica hasta llegar a la fijación de las construcciones con verbo soporte tal como en la actualidad las conocemos (cf. Pascual Rodríguez y García Pérez, 2007: 63-65). Por otro lado, el concepto *clase de palabras* se aplica a un grupo de unidades léxicas que se comportan, desde un punto de vista sintáctico-semántico, de un modo homogéneo; en concreto, la clase de las sanciones penales, formada por sustantivos predicativos, se caracteriza por seleccionar uno o varios verbos de apoyo comunes dentro del discurso especializado del Derecho penal, como los arriba enumerados (*ibidem*, 66 y 76).

<sup>10</sup> Se da un proceso de conversión con permutación de argumentos y sin cambio de predicado: el verbo estándar *imponer* y el converso *incurrir (en)* se combinan con el mismo sustantivo predicativo *pena*, intercambiando sus argumentos: *imponen penas [al condenado] / [el condenado] incurre en las penas*; la perspectiva es opuesta, pero el significado, idéntico (cf. Pascual Rodríguez y García Pérez, 2007: 77, con apoyo teórico explícito en el concepto de estructuras conversas de Gaston Gross).

tivo –muy frecuente en la documentación navarro-aragonesa, aunque no privativo de ella– hasta el empleo popular y característico de ‘perseguir’ en las hablas altoaragonesas y en el castellano de Aragón (de hecho, aunque no esté en el *DRAE*, *encorrer* es uno de los regionalismos más habituales en esa variedad del español)<sup>11</sup>.

El uso técnico se muestra por doquier en la documentación concejil consultada, en construcciones de carácter transitivo e intransitivo («*haya encorrido et encorra* pena de cient sueldos cada uno» ~ «si alguno del dito lugar *encorrerá* en alguna de las sobreditas penas», Escó, 1446, 6/42 y 48; «*encorra* pena de muert», Jaca, 1462, 13/59; «quien el contrario fará, *encorra* en pena de LX sueldos», Berdún, 1496, 50/146; etc.). También son numerosas las localizaciones del participio *encorrido* en construcciones intransitivas o pasivas con auxiliar *ser* («que *sían encorridos* en pena de vint sueldos» Barbastro, 1460, 12/58)<sup>12</sup>. Esta construcción puede alternar en un mismo texto con la anteriormente indicada («los ditos jurados en quada hun anyo aquella no parando *sían encorridos et encorran* en penas et colonias de xixanta sueldos» Jaca, 1469, 16/63; «que los tales delinquentes *enco-*

<sup>11</sup> De la trayectoria del vocablo por las fuentes lexicográficas generales y regionales se trata con algún detalle en un reciente trabajo (Arnal y Lagüéns, en prensa), por lo que prácticamente me limitaré aquí a añadir algunos registros documentales.

<sup>12</sup> En ese mismo contexto se anota aisladamente *caído* («*sian caydos* en las sobreditas penas» 37/112). La complejidad en la interpretación de algunos fragmentos se revela en el que transcribo a continuación, de considerable extensión:

Item statuymos et hordenamos que todas e qualesquiere penas pecuniarias que por vigor et causa de los presentes statutos *se encorrerán e serán encorridos* por los vezinos e habitadores de la dita ciudat o alguno dellyos o algunos otros qualesquiere que por el consello de la dita ciudat puedan seyer en todo o en part remetidas, relexadas, tiradas et abollidas et sobre aquell-yas dispensado con los *incorrientes* aquellyas que aquellyas no sían tenidos pagar en todo o en part segunt que por el dito consello será hordenado; et que no solament por el dito concello puedan seyer remesas et relexadas las penas pecuniarias de los singulares, mas encara aquellyos que por los officios de la dita ciudat *encorridos serán* en virtud de los presentes statutos (Huesca, 1471, 18/83-84).

Puntuación aparte y de no mediar algún error en la transcripción, hay faltas de concordancia (*penas [...] serán encorridos*) y elipsis (*las penas de tras encara*, al final del fragmento), que distorsionan el sentido del texto. El participio activo *incorrientes* ‘los que incurrén en una pena’ refuerza esa interpretación. También figura en esos estatutos el derivado *incorrimiento* («*incorrimiento* de la colonia» 18/84, «*incorrimiento* de la pena» 18/85), localización que se une a las que de la voz presenta el *CORDE* en el siglo XV y en el área aragonesa.

rran y sean encorridos en pena de muerte natural» Jaca, 1607, 152/302). Adviértase, en relación con la cronología general antes aducida, que *encorrer* vive aún en escrituras del siglo XVII (aunque, ya desde el XVI es sustituido con frecuencia por *incurrir*, como en seguida veremos).

Escasea *encorrer* en estos textos al margen de las fórmulas punitivas; de hecho, un caso aislado encuentro en ellos como ‘causar, atraerse un sentimiento desfavorable’ («será desaffiado o menaçado o *avrà encorrido* odio de alguna persona quantoquiere poderosa o de medio o baxo stamiento», Huesca, 1471, 18/86)<sup>13</sup>. Dentro de los usos formularios, no hallo ni un solo ejemplo de ese verbo sin la indicación expresa de la sanción penal; cuando esta falta, el participio *encorrido* adquiere el valor de ‘castigado, perseguido’ (según consta en otros textos aragoneses: «si alguno contra esto fará, *sia encorrido* en el cuerpo et en el auer», *Fueros de Aragón*, ms. BN 458, de principios del siglo XIV)<sup>14</sup>. El significado de *encorrer* que acabaría generalizándose en Aragón, ‘perseguir corriendo’, no está tampoco en *Consejos*, pero sí, por el contrario, en otras escrituras aragonesas del último tercio del siglo XV («vio venir gent a caballo y a piet et que aquella gent replegaban las vaquas del dito Gurrea [...] et que vio como las *encorrian*, que vaqua y de abía que fincaban los genollos en tierra» (1483), «sallieron del lugar fasta en número de XI o XII presonas poquo más ho menos a mano armada [...] et los ditos *encorrieron* el pastor, que sy lo ubieran alcançado creye que lo ubieran muerto», 1485)<sup>15</sup>. He aquí la prueba documental determinante.

b) La forma culta *incurrir* ‘cometer una falta o un incumplimiento’ e ‘incurrir en una pena o un castigo’ sustituyó progresivamente en Aragón a la variante popular *encorrer* en el uso especializado<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> Esto es, la segunda acepción de *incurrir* en el *DRAE*, así ejemplificada: *incurrir en su odio, en ira, en su desprecio*, etc.

<sup>14</sup> Salvo, quizá, en el fragmento oscense transcrito dos notas atrás.

<sup>15</sup> Este y otros textos recogidos por Arnal y Lagüéns (en prensa), aparecen en la *Documentación medieval de la Corte del Justicia de Ganaderos de Zaragoza*, editada por José A. Fernández Otal (Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995) y ya incorporada al *CORDE*.

<sup>16</sup> El *DRAE* solo recoge la primera de esas acepciones, que no se marca como técnica. No obstante, la segunda acepción es general en los textos históricos y vive en el español actual.



En *Concejos*, de hecho, hay continuas muestras de esa sustitución desde principios del siglo XVI, siempre en contextos jurídicos: «por lo qual incidieron et *incurrieron* en graves injurias e otras penas en semejantes delitos appuestas» (Barbastro, 1506, 58/155), «en las colonias y casos susodichos y qualquiere dellos y dellas *abrà incurrido*» (Graus, 1543, 88/199), «*incurra* en la pena de dicho estatuto» (Berdún, 1559, 103/225) y, a partir de entonces, docenas de registros semejantes, aisladamente junto al sinónimo contextual *caer* («manden executar las penas de dicha capitulación a los que contravinieren a ellas y *cayeren* y *incurrieren* en ellas», Huesca, 1608, 153/303; «tantas vezes *incurran* y *caygan* en la dicha pena», Linares/Zaragoza, 1614, 162/337). En algunos documentos se hallan registros correspondientes a *incorrir* («*sean incorridos e incorran* en pena de sesenta sueldos», Barbastro, 1576, 121/254) e *incorrer* («y en las penas contenidas en este capítulo *incorrerán*», Barbastro, 1711, 219/573), pero la alternancia formal más marcada se da en un texto cheso de 1612 (*incorrir*, *sea encorrida* y *encurra*, *ser incorridos ni incurran* [en las penas], *habrá incorrido o incorrerá* [las penas] 159/311-312, 314-15).

En suma, la sustitución de *encorrer* por *incurrir* en contextos jurídicos fue gradual en la documentación aragonesa a lo largo de los siglos XVI y XVII, y aun entonces estuvo condicionada por vacilaciones de tipo fonético. El valor no especializado de *encorrer* ‘perseguir’ está documentado ya en el siglo XV y es hoy general en el castellano de Aragón; en ese uso popular no se ha empleado nunca el cultismo *incurrir*.

### 2.2.2. *Lifara*

También en la evolución de *alifara* o *lifara* ‘convite o merienda, en especial como robra de una venta o convenio’ –voz compartida por los vecinos dominios navarro-aragonés y catalán<sup>17</sup>– se ha producido la pérdida (o la restricción, al menos) del rasgo semántico que situaba la voz en el tecnolecto jurídico, concretamente en el campo léxico propio de las obligaciones estipuladas en un registro contrac-

---

<sup>17</sup> Para la documentación catalana, cf. *DCVB* y *DECat*. Me centraré en algunos datos aragoneses. Recojo documentación y abundantes referencias bibliográficas en Lagüéns (1992: 56-57), que evito repetir, en su mayor parte, en lo que sigue. Aun pueden ampliarse con las que acopian Saralegui y Taberner (2002: 52-56), quienes subrayan el arraigo histórico y la pervivencia actual del vocablo tanto en Aragón como en Navarra.

tual<sup>18</sup>. Este proceso de extensión del área significativa del vocablo puede seguirse en el *DHLE*: desde orígenes, *alifara* (con diversas variantes formales) aparece en los textos medievales navarro-aragoneses como una especie de rito perfeccionador de los contratos, un convite (o bien una cantidad en dinero o en especie) cuyo precio se pactaba a la vez que el del bien objeto de la venta o transacción y que, junto a él, debía constar en la escritura para que esta tuviera validez. Una segunda acepción en ese diccionario (la cual, sin apoyo documental histórico, se ilustra fundamentalmente con artículos lexicográficos: Borao, Pardo, Iribarren, etc.) nos lleva ya al empleo popular de ‘merendola, francachela’ (coloquialismo este, muy expresivo, que define el *DRAE* como ‘reunión de varias personas para regalarse y divertirse comiendo y bebiendo, en general sin tasa y descomedidamente’).

En *Concejos* se refleja sobre todo, como es natural, el empleo técnico de la voz. Así se muestra en las siguientes escrituras de arrendamiento de bienes o servicios otorgadas por los correspondientes jurados de Sariñena (1525), Azlor (1601) y Morillo de Tou (1644):

Item es condición que el dicho rendador haya de pagar la carta de la arrendación al notario, *alifara* y corredor según se costumbra por otras rendaciones (80/180).

Et primo es pauto y condición que el que arendare el forno esté tobido y obligado a pagar la *lifara* luego en alcançar el forno y, si no, que se buelva a rendar a su costa y aparegando otra *lifara* a su costa, y esta page sin dentrar en l’arendamiento. [...] Haze de arrendación el forno bente y seis escudos fuera la *alifara* y que ayan de pagar los censales (143/286-287).

Item es condición que el que arendare dicho mesón aia de dar luego que arendado habrá para la *alifara* lo que se gastare, y este gasto a coste del lugar y del arendador por iguales partes (189/401).

El paso siguiente en el aludido proceso semántico se adivina en una carta de 1711 que recoge las condiciones con las que el concejo de Barbastro arrienda el oficio de la *meseguería* o guarda de montes. En ella, la equivalencia entre *alifaras* y *meriendas* queda clara en la distribución contextual de los vocablos:

---

<sup>18</sup> Cf. Terrado (1991: 18). Sobre la historia y la repartición geolectal de las voces con que en la Península se ha denominado este contrato (*alboroque*, *robra* o *conrobla*, etc.), cf. Fernández-Ordóñez (2011: 64).

Hazer comidas. Item es condición que el prior que fuere de dicha meseguería ni otra guarda alguna no pueda ir a los lugares de Burcean, Crexençán ni Costean, ni al otro dellos, a comer ni hazer *alifaras* ni juntarse con los vezinos de dichos lugares a dichas comidas ni meriendas en los términos de aquellos [...] (219/579).

Esta y otras disposiciones semejantes de la época revelan el abuso en algunas comilonas oficiales con motivo de los desplazamientos de ciertos cargos públicos. Lejos este contexto del que refleja en su origen una figura representativa de una forma de actuar propia de unas gentes que dan tanto o más valor al buen acuerdo y a la buena vecindad (la *palmata* o el apretón de manos, la celebración de una comida, etc.) que al carácter consensual formalizado de los contratos<sup>19</sup>.

Pero entremos de nuevo en las fuentes filológicas. Encuentro en el *Diccionario de Autoridades* el *leitmotiv* del cambio semántico comentado: *alifara* es

Voz forense y antiguamente usada en Aragón, y significa comida, u dinero para ella, que el que compraba daba al que vendía demás del precio de la cosa comprada, sin lo qual no era válida la escritura de venta. Modernamente se usa en el estilo familiar de dicho Reino por merienda o convite. Llámase también *lifara*, pero una y otra voz son baxas [...].

El *DRAE* recoge las dos variantes formales del aragonesismo, aunque da *alifara* como entrada principal; en esta, tras el étimo (ár. hisp. *aliḥála*, del ár. clás. *iḥālah* ‘cesión de crédito’)<sup>20</sup> y la indicación regional de Aragón (marca que se ha mantenido constante en las sucesivas ediciones del diccionario académico, acompañada de la referente a Navarra solo en la 21.<sup>a</sup> ed.), se sintetizan en una definición la acepción general y la especializada: ‘convite o merienda, en especial como robra de una venta o convenio’, con la cual hemos encabezado este apartado<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Cf. Lalinde (1978: 783).

<sup>20</sup> Ha habido propuestas etimológicas diferentes, pero la sugerida en el *DRAE* viene corroborada con garantía por Corriente (1999: s.v. *alifara*), quien precisa: and. *aliḥālah* ‘transferencia, cesión de crédito; regalo’, y recoge multitud de variantes formales.

<sup>21</sup> Ya en 1770 redujo el *DRAE* la definición de *Autoridades* arriba transcrita para proponer simplemente ‘convite o merienda’. Esta definición abreviada se mantuvo hasta 1992 (21.<sup>a</sup> ed.), que es cuando se amplió a la que hasta hoy se mantiene. Cf. Aliaga (2000: 248 y 345).

Restos del empleo contractual se encuentran en áreas rurales aragonesas: en Moyuela (Zaragoza), cuando investigó el habla de la localidad Ena Bordonada (1976: 100 y 1977: 306), se empleaban las variantes *liara* ‘merienda por la compra o venta de un campo o una caballería’ y *lifara* ‘merienda con que se celebra el comienzo del tejado de una casa’. Pero lo cierto es que en el castellano de Aragón, *lifara*, con esta forma mayoritaria, suele usarse hoy sin restricción tecnolectal alguna en referencia a un convite o merienda, a menudo en la expresión *irse de lifara* ‘irse de merienda con familiares o amigos’ o en expresiones ponderativas, del tipo ¡*vaya lifara!*, en alusión a una comilona<sup>22</sup>. De entre otros muchos posibles, solo un dato más, y de pluma de sabio: Ramón y Cajal recordaba en su vejez que, de joven, tras una dura prueba física durante unas fiestas populares en la localidad zaragozana de Valpalmas, había celebrado el triunfo «alegremente con baile y *lifara* al aire libre»; sin rastro ya aquí de primitivas obligaciones<sup>23</sup>.

## 2.2. Un posible aporte documental al orientalismo *badina*

El arabismo *badina* se halla en el *DRAE* como voz propia de la región aragonesa y con el significado de ‘balsa o charca de agua’<sup>24</sup>,

---

<sup>22</sup> El origen contractual del significado fue destacado por Moneva (c. 1924/2004, s.v. *lifara*), pero la mayor parte de los repertorios lexicográficos de Aragón recogen las acepciones populares de ‘convite o merienda’ (Borao, 1908; Pardo, 1938; Rohlf, 1985; Andolz, 1992; *EBA*; etc.). En el *ALEANR* (IX, mapas 1158, 1159 y 1222) se constata también esa apreciación: en las tres provincias aragonesas se identifica preferentemente la *lifara* con una ‘merienda abundante’ y, en algunos puntos, incluso con la ‘juerga o diversión bulliciosa’; cierto es, sin embargo, que aún se anotó también la respuesta más especializada (‘alboroque’) de forma aislada. Los datos sobre la voz hasta ahora reunidos para el *DDEAR* (cf. *supra* n. 4) corroboran la extensión de *lifara* y *alifara* (esta última solo como ‘convite, comilona’) por toda la Comunidad Autónoma. Con el significado de ‘convite o merienda con que se cierra un trato: alboroque’ se recogen también la citada forma *liara* (en puntos de Zaragoza y, sobre todo, de Teruel), *aliara* y *leara* (ambas mayoritarias en Teruel), *aleala* (en la parte septentrional de Zaragoza), además de *abaroque*, *abiroque* y *correate* (en puntos aislados del occidente de Zaragoza).

<sup>23</sup> En el uso de *lifara* y otros aragonesismos por el histólogo de Petilla de Aragón (enclave navarro dentro de la comarca zaragozana de las Cinco Villas), y de padres aragoneses, en *El mundo visto a los ochenta años* (1934), se fija oportunamente González Ollé (1984: 383).

<sup>24</sup> Tras el lema, se pide el cotejo con *badén* (del ár. hisp. \**baḥīn*, y este del ár. clás. *baḥīn* ‘[suelo] hundido’), cuya primera acepción es la de ‘zanja o depresión que forma en el terreno el paso de las aguas llovedizas’. La relación es acertada, de

menos restringido que en *Autoridades*: ‘balsa o charca de agua detenida que suele haber en los caminos’<sup>25</sup>. Y, efectivamente, *badina* tiene una amplia difusión en Aragón (así como el derivado verbal *embadinar*), pero también en áreas que tuvieron continuidad territorial o histórica con el viejo Reino, como en seguida se verá<sup>26</sup>.

El *ALEANR* recoge *badina* dispersamente (en puntos aislados de Navarra, Huesca, Zaragoza y de la parte noreste de Teruel) en algunos mapas referidos a conceptos relacionados con el agua estancada de forma natural<sup>27</sup>; y de modo profuso como ‘charco (grande)’ (sobre todo en las provincias de Zaragoza y de Huesca, pero también en las de Navarra y Teruel)<sup>28</sup> y ‘remanso profundo en el río’ (por doquier

acuerdo con la propuesta de Corriente (1999: s.v. (*al*)*badén*). También el *DECH* atribuye a la voz *badina* ‘charco’ la indicada procedencia árabe (directamente del ár. *baḥn* ‘paraje de tierra baja donde se estanca el agua’) y naturaleza aragonesa. El *DEEH*, sin embargo, relaciona el «pirenaico» *badina* ‘remanso, vado’ con el lat. *VADUM*.

<sup>25</sup> No está *badina* en el *NTLE*. Sobre la trayectoria de la voz en las sucesivas ediciones del diccionario académico, cf. Aliaga (2000: 278): siempre se ha considerado por la RAE un regionalismo aragonés.

<sup>26</sup> En catalán no parece que haya sido voz de uso general. De hecho, Corominas piensa que desde el aragonés «se extendió hasta el catalán y gascón limítrofes» (*DECH*, s.v. *badina*). El *DCVB* sitúa el vocablo concretamente en la Ribera del Cinca, Calaceite, el Maestrazgo y Castellón. Barnils (1916/1989: 243 y 248) lo incluyó entre las voces del fragatí (y de otros puntos del catalán de Aragón) que no eran usuales en otras áreas catalanas; lo recoge Giralt (2005: 89) en el habla de La Litera, como ‘charca, aguazal’. Se hallarán numerosas referencias sobre el uso de la voz en el área levantina en los trabajos de Gimeno Betí (1998: 222) y Martí Mestre (2007: 90), con información bibliográfica reseñable. Casanova (2002: 1672) señala que es un arabismo común al aragonés y al valenciano, pero cuestiona que haya llegado a este a partir de aquel.

<sup>27</sup> Con más precisión: *badina* se anota en Monreal (Na), Broto (Hu), Alcañiz, La Codoñera, Peñarroya de Tastavins y Bordón (Te) como ‘remanso’ (I, m. 93); en Agüero, Candasnos (Hu) y Zuera (Z), como ‘laguna’ (X, m. 1384); en Cáseda (Na), Alberuela (Hu), Las Pedrosas (Z) y Valderrobles (Te), como ‘poza’ (X, m. 1387, en donde también se halla el diminutivo *badineta* en Ardisa Z); en Caparrosa (Na), Pueyo y Candasnos (Hu), como ‘terreno pantanoso o encharcado’ (X, m. 1388, en el que está asimismo *badinal* en Mallén Z). Además, figuran distintos resultados fónicos de *embadinar(se)* (puntos aislados de Navarra y Huesca), *rebadinarse* (zona oriental de Huesca) y *abadinarse* (área de Zaragoza lindante con Cataluña) en el primero de esos mapas (I, m. 93). Sobre la presencia de *badina* en el *ALEANR* y su relación semántica con otras denominaciones del campo léxico del riego, cf. Castañer (1983: 63-64 y 121-22).

<sup>28</sup> Con ese significado (X, m. 1385), en Arguedas (Na), Sos del Rey Católico, Biel, Uncastillo, Alagón, Fuendejalón, Leciñena, Osera, La Almunia de Doña Godina,

en Huesca y, además, en la parte septentrional y occidental de Zaragoza, en varios puntos de Navarra y en algunas de las localidades de Castellón exploradas en el *Atlas*)<sup>29</sup>.

Está la palabra *badina* en multitud de repertorios lexicográficos y de estudios dialectales sobre Navarra y Aragón, con acepciones diferentes, aunque siempre relacionadas con la idea de ‘agua estancada’: las localizaciones altoaragonesas que incorpora el *EBA*, numerosas, evitan una nueva relación detallada<sup>30</sup>; se ha recogido también en la Navarra nororiental con las acepciones de ‘poza formada en el cauce de un río’ (en alternancia con las formas *pozo* y *rebalsa*) y ‘pozo donde se pone a pudrir el cáñamo’ (Alvar, 1978b: 259); en el Campo de Borja y en todas las hablas de la ribera navarroaragonesa del Ebro, con el significado apuntado en el *DRAE* y junto a *badinal* ‘terreno aguanoso o cubierto de agua’ (Frago, 1980: 42)<sup>31</sup>. A estas y a otras muchas referencias bibliográficas que podrían acopiarse, cabe

Muel, Velilla, Paniza y Moyuela (Z), Canfranc, Broto, Campo, Robres, Santaliestra y Alberuela (Hu), Estercuel, Híjar y Alcañiz (Te). En algunas ocasiones, los informantes destacaron el gran tamaño de tales charcos («unos cinco metros de diámetro», en Canfranc), los determinaron locativamente en un camino (Broto, La Almunia de Doña Godina), en el campo (Santaliestra) o en un bancal (Estercuel). En Montalbán (Te), se indicó que la *badina* era la ‘inundación producida en un río’. Y en Mallén y Calcena (Z) se recogió el citado derivado *badinal* como ‘chortal’, esto es, ‘lagunilla formada por un manantial poco abundante que brota en el fondo de ella’ (*DRAE*).

<sup>29</sup> Se localiza *badina* con ese valor en las siguientes localidades (lám. 1608, m. 1385): Erro, Artieda y San Martín de Unx (Na), Salvatierra, Ardisa, Ejea, Las Pedrosas y Mallén (Z), Canfranc, Jaca, Broto, Fanlo, Yebra de Basa, Bielsa, Gistaín, Benasque, Laguarda, Angüés, Alberuela, Santaliestra, Pueyo y Pallaruelo de Monegros (Hu), Arañuel y Segorbe (Cs).

<sup>30</sup> Sobre las hablas vivas, solo añadiré que en el bajoarribagorzano occidental, de filiación lingüística aragonesa, se usa con las acepciones señaladas de ‘charca’ y ‘remanso en el río’ (Arnal, 2003: 45). La presencia de *badina* en los repertorios, entre otros, de Sieso de Bolea (1715-1724/2008), Moneva (c. 1924/2004), Peralta (1853), Borao (1908), Pardo (1938), Rohlf’s (1985) y Andolz (1992) corrobora la naturaleza regional del vocablo. También se halla en el diccionario navarro de Iribarren (1984). Estará, sin duda, presente en el *DDEAR* (cf. *supra* n. 4) para el que se han reunido multitud de registros de la voz en el castellano de Aragón (tal es su frecuencia en él, que puede utilizarse figuradamente en referencia al aceite que queda en una sartén tras freír el alimento, por ejemplo).

<sup>31</sup> A las anotadas localizaciones de este derivado en el *ALEANR*, pueden añadirse las siguientes, tomadas del *EBA*, que lo sitúan en la comarca zaragozana de las Cinco Villas: como ‘sitio o paraje en que con frecuencia se forman los charcos’ (Luesia) y ‘alrededores de los corrales de ganado’ (Uncastillo).

sumar centenares de datos desperdigados por Internet, que invitan a sumergirse en las *badinas* oscenses del río Alcanadre (con nombres Quejigo, Pesquero y Falsa), del Guatizalema (Estañonero) o del Vero (Villacantal, Melinguera) y que nos hablan de la extensión toponímica del vocablo en Teruel (coto de pesca de *La Badina*, en el río Guadalope) o en la Navarra meridional (enclave natural *Badina Escudera*), por ejemplo. Y está hasta en un dicho tradicional en alusión a la lluvia que con frecuencia arrastra el viento del Sur: «Aire de Pina, llena la *badina*»<sup>32</sup>. Docenas y docenas de testimonios, efectivamente, que muestran la implantación histórica, geográfica y social de esta palabra en el área navarro-aragonesa<sup>33</sup>. Por el occidente, la isoglosa de la voz se extiende al menos hasta La Rioja (según confirma el repertorio de Pastor Blanco, 2004: 82).

Consta asimismo *badina* ‘charco grande formado por la lluvia o agua extendida por el suelo’ –«forma aragonesa y valenciana»– en las comarcas del Alto Mijares y del Alto Palancia (Castellón)<sup>34</sup>. Con forma *baína* ‘charco, lugar hondo en que se estanca el agua’ se recoge también en la región de Murcia (Gómez Ortín, 1991: 76). Vive también en el área andaluza oriental (*ALEA*, I, mapas 90 y 92: *badina* ‘hoyo que hace el agua al correr’ y *agua embadinada* ‘encharcada’ en

---

<sup>32</sup> Pina de Ebro es una localidad de la Ribera Baja del Ebro, a unos 40 Km de Zaragoza. El refrán, que aparece recogido en diversas recopilaciones paremiológicas, se escucha con frecuencia en tierras del Somontano y de los Monegros.

<sup>33</sup> Y así lo confirman los cinco registros del vocablo en el *CREA*, todo ellos en textos relacionados con la región aragonesa: la segunda entrega de *Los pueblos de Aragón*, de Antonio Beltrán (Zaragoza, 2000) –de donde entresaco el siguiente, que interesa especialmente para la posible relación léxica que en seguida señalaré: «En Caspe unsombrajo, una *badina* del Guadalope en el *Vado*, y el botijo con el pitorro protegido por una ramita de romero eran lenitivo para todo el calor»– y *Nuevas leyendas del Monasterio de Piedra*, de Francisco J. Aguirre y José de Uña Zugasti (Zaragoza, 2000). Añadiré unas líneas del escritor barbastrense Manuel Vilas (1962) con las que recrea su infancia en un escenario real (y, al leerlas, yo la mía): «Puedes bañarte en Puyarruego. Allí hay un río perfecto con pequeñas *badinas* y estanques. El agua está fría. Tiempo atrás, yo me bañaba en el Cinca, bajo el desaparecido Puente de las Pilas [...]. No encontré más que una *badina* pequeña, breve recuerdo de lo que fue el baño en ese río [...]» (*Resurrección*, Visor, 2005, p. 29).

<sup>34</sup> Cf. Nebot (1983: 78 y 1986: 146), con referencias de Segorbe y Vall de Almonacid. Hay una fuente y paraje de la *Badina* en Lucena (Castellón), con pozas para el baño en el río con este mismo nombre. Cf. *supra*, n. 26.

Jaén; *badía* ‘agua de río estancada accidentalmente’, en Almería etc.)<sup>35</sup>.

Con estos precedentes sorprende, y mucho, la escasez de registros históricos hasta ahora disponibles de esta palabra<sup>36</sup>. El *DECH* y el *DHLE* la localizan por vez primera en el *Diccionario de Autoridades*. El *CORDE* no recoge ni un solo caso de *badina* y nueve de *vadina*, pero en un solo documento y cercano a nuestros días: la novela *La zanja*, del escritor sevillano Alfonso Grosso, que fue publicada en 1961, preferencia léxica que seguramente tiene alguna explicación particular que se me escapa.

En estas circunstancias cobra especial relevancia el registro único de *vadina* en la colectánea documental que aquí manejamos, concretamente en un pliego de condiciones del arrendamiento de una barca en el término de Figarueta, entre las localidades de Barbastro y Fonz, con data de 1570:

Item es pacto y condición que si contescerá durante el tiempo del presente rendamiento desconcertarse el passo siquiere *vadinas* del dicho río de Cinqua entre los términos de la dicha ciudad de Barbastro y el dicho lugar de Fonz en tal manera que no se pudiesse asentar passo de barqua en la frontera de los dichos términos (118/249).

Obsérvese que mediante la coordinación se establece una relación metonímica —y no sinonímica— entre los términos *passo* y *vadinas*, que parecen aludir a un ‘remanso profundo del agua por donde se puede cruzar el río en barca’. El significado contextual de la voz en este fragmento, en consonancia con algunos datos lexicográficos y geolectales anotados, sugiere que ha podido haber confusiones en el uso de las voces *badina*, *badén* y *vado* (este del lat. *VADUM* íd.; cf. *supra*, n. 24), que parecen propias de la etimología popular. A ella atribuyen Bernal y Nagore (1999: 64) la relación explícita entre *badina* y *vado* que se lee en un *Diccionario aragonés*, posiblemente de

<sup>35</sup> Cf., entre otros, Llorente Maldonado (1985: 365), Millán Chivite (1985: 407) y Alvar Ezquerro (2000: s.vv.). En el *ALeCMan* (m. 1013) hallo *badenes* ‘terreno pantanoso’ en un solo punto de Albacete; no encuentro *badina* ni en este mapa ni el 1016 ‘depósito natural de agua, balsa’.

<sup>36</sup> No está por ahora *badina* en el *CODEA* (tampoco *vadina*). Falta también en el *LHP*. Escrig Fortanete (1998: 656) encuentra la voz como nombre común («la *badina* apellada toll [tojo, remanso] de Nicolau»), en una delimitación de terrenos incluida en un *Llibre de Peita* de 1531, en la localidad castellanense de Lluçena.



principios del siglo XIX, de autor desconocido<sup>37</sup>. Tal relación se advina asimismo intuitivamente expuesta, en 1978, por el escritor aragonés Ramón J. Sender: «Por cierto que también el fonema *badina* –con *b*– creo que debía ser *vadina* y no es cualquier balsa o charca de los caminos –como dice Borao–, sino precisamente las pequeñas lagunas que quedan separadas del río, en la glera, después de las crecidas de la primavera, y que se pueden *vadear a pie*»<sup>38</sup>. En este caso, la crítica del escritor al lexicógrafo –e indirectamente, a la Academia– parece un tanto injustificada: ambas acepciones de *badina*, ya se ha dicho, viven en Aragón.

### 2.3. Sobre la variación léxica intradialectal y un registro dudoso de *sarrato*

Líneas atrás se ha reconocido que en el estado actual de la investigación son necesariamente vacilantes los pasos con los que avanza el intento de catalogar el léxico en compartimentos definidos por una hipotética exclusividad dialectal, sobre todo cuando el análisis se sitúa en su imprescindible marco histórico<sup>39</sup>. Y las dificultades lógicamente aumentan cuando se atiende a la variación intradialectal de las unidades léxicas consideradas, una vez establecida –o supuesta, al menos– su identificación geolectal.

En lo que al área aragonesa afecta, la mayor parte de los estudios dedicados a mostrar las divergencias reveladoras de la aludida variación interna se han centrado en los aspectos fonéticos y morfo-

---

<sup>37</sup> Este es el artículo lexicográfico: «Se da este nombre en Aragón, no solo a las balsas o charcas de agua detenida en los caminos, como trae el *Diccionario* [de la Academia]; sino también y principalmente a aquellas partes de los ríos donde el agua va tan mansa que apenas se nota en su movimiento, así parece que *badina* es derivada de *vado* y debería escribirse con *v*». Niegan los editores esa relación, con el argumento de que la voz aragonesa para *vado* es *rasal*, mientras que *badina*, en cambio, es «una zona donde la profundidad del agua no permite fácilmente su cruce» (*ibíd.*), pero creo que así se restringe demasiado la polisemia del vocablo.

<sup>38</sup> Comenta Enguita (1997: 663 y 667) el uso anómalo del tecnicismo *fonema* en el fragmento transcrito y, lo que tiene más relevancia, la corrección que propone el escritor de Chalamera, entre otras muchas, sobre el *Diccionario* de Borao.

<sup>39</sup> Afirma Frago (1999: 156) que «con la pauta de la cerrada peculiaridad por delante, no serían demasiadas las palabras capaces de señalar los límites privativos de la mayoría de las modalidades regionales del español; pero indudablemente son muchas más las que por varios conceptos identifican la variación diatópica».

lógicos del romance autóctono medieval<sup>40</sup>; la voluble naturaleza del léxico y su carácter asistemático explican que el nivel léxico-semántico haya sido el más desatendido en esos análisis contrastivos: la complejidad del cotejo entre unidades de número indefinido, aun recurriendo a textos de similar tipología, es evidente. Aun así, ha podido indicarse que junto a voces aragonesas registradas en fuentes norteñas y meridionales del Reino (independientemente de que puedan ser compartidas, además, con la vecina lengua catalana), como *bistraer* ‘anticipar, dar dinero de antemano o tomarlo’, *ordinación* ‘conjunto de preceptos correspondientes a una materia’ o *trehudo* ‘censo enfitéutico’, por ejemplo, «acaso puedan considerarse más propios del Alto Aragón» términos como *gayre* ‘muy, mucho’, *malauo* ‘enfermo’ y *sarrato* ‘colina baja que tiene alguna extensión llana en la cima’ (Enguita, 2009: 138), vocablo este último del que me ocuparé a continuación<sup>41</sup>.

*Concejos* aporta un registro de la voz *sarato* en una cédula protocolizada en 1496 que contiene unas *ordinaciones* sobre el regimiento de la villa de Labata, lugar cercano a Huesca, al pie de la sierra de Guara:

Item ordenamos que toda vía que los vedaleros yrán a reconozzer los vinyegalos como es de costumbre y no los trobarán, ayan de pena de día I sueldo, de nueyt II sueldos, por cada vegada, sy no tenya lizenzia o justa escusación, clamándolos al *sarato* de Jeyme quondam Apeniella como se costumbra (43/128).

En principio, cabría pensar que ese significante *sarato* corresponde al vocablo altoaragonés *sarrato* ‘montículo’, ‘loma’, ‘cerro cortado’ (< [COLLIS] SĒRRATU ‘que tiene forma de sierra o dientes como la sierra’, der. de voz SĒRRA ‘sierra’)<sup>42</sup>, con mantenimiento de

---

<sup>40</sup> Recientemente se ha intentado ofrecer una visión de conjunto sobre esa variación, recopilando lo adelantado en trabajos anteriores e incorporando textos turo-lenses a la habitual comparación entre documentos altoaragoneses y zaragozanos medievales, y ejemplificando con ella el reflejo de la oralidad en la escritura (Enguita-Lagüéns, en prensa).

<sup>41</sup> Otras voces arraigadas al terreno pirenaico deben de ser *patobiença* ‘derecho de pasto’, con registros exclusivamente medievales (Lagüéns, 2002-2004) o *casalivo* y *casalicano* ‘[ganado] que no trashuma’, con pervivencia, estas sí, hasta nuestros días (Lagüéns, en prensa).

<sup>42</sup> Ha dejado descendencia toponímica en distintas áreas hispánicas. Véanse, a modo de ejemplo, los casos andaluces de *serrata* (sustantivo común y topónimo) comentados por Gordón (2002-2004), mayoritariamente almerienses, pero no solo.

la oclusiva intervocálica y abertura de la vocal palatal /e/ ante vibrante múltiple, relacionado con el catalán *serrat* y el occitano *sarrat*, *carrat* ‘cresta de la montaña, colina’ (Rohlf’s, 1988: 135; *DECat*, s.v. *serra*)<sup>43</sup>. Las dos únicas localizaciones de *sarrato* en el *CORDE* remiten a documentos aragoneses del siglo XI («et quomodo descendit usque ad capeça de Otolo *sarrato sarrato* usque in olmo de Auolo et reuersi sumus ad supradicta ecclesia de Sancto Uictoriano et uenimus serra serra, unde paret, uilla Antechaneco» 1092)<sup>44</sup>. A ellas pueden añadirse diversos registros, tanto en otros textos de apariencia latina de esa misma procedencia y época<sup>45</sup> como en escrituras posteriores plenamente romances; sirvan de ejemplo una donación de 1272, otorgada en Panzano, al noreste de Huesca, con deslinde del campo transmitido (en donde alternan *sarrado* y *sarrato*: «afruenta in el barrancho τ in *sarrado* [...] τ hotro canpo in *sarrato* de Lananera», *DLAA*, 23/30) y sendas cartas de deslindamiento autenticadas en 1327 en el lugar de Alberuela de la Liena, cerca de Barbastro («dexende de fiyta a fiyta entro al *sarato* de Puylopero τ de lo *sarato* de Puylopero como dexiende [...]», *DLAA*, 103/148), y en 1484 en Panticosa («por renovar los nombres de los pueyos, *sarratos*, penyas, pinares, barranquos τ buegas otras», «τ de allí por el *sarrato*, como agua biessa, fasta acima de la sierra», «de mollón a mollón al cabo alto del cobilar de la Conillella, τ *sarrato sarrato* fasta Puey Niero», *DLAA*, 149/218-219)<sup>46</sup>.

<sup>43</sup> Remito de nuevo al *EBA* (IV, 1665: *sarrat*, *sarratizo*, *sarrato*, *sarratón*, *sarrau*) para las formas altoaragonesas actuales. Cf. asimismo Arnal (2003: 172): *sarrau* ‘cerro’, ‘monte o peñasco cortado’ en la variedad bajoarribagorzana occidental.

<sup>44</sup> Se trata, en realidad, de tres registros: el primero, en un inventario de 1073, y los dos últimos en el fragmento arriba transcrito, presente en un deslinde; obsérvese la repetición de la voz para marcar la ‘dirección por donde’ (*sarrato sarrato* ‘siguiendo por la colina’), según un procedimiento habitual en las fórmulas delimitativas del terreno. *Sarrato* no está en el *CODEA*.

<sup>45</sup> Cf. Fort (1994: 31); asimismo Enguita y Lagüéns (2004: 83). En el *LHP* se interpreta la voz en ese tipo de contextos como ‘cercado’ («quomodo taliat illo *sarrato* opaco et solano», en un texto pinatense de 1073), lo que no es irrelevante para entender el problema que en seguida voy a plantear.

<sup>46</sup> Estos últimos registros motivaron una notas más acerca de *sarrato* en un trabajo sobre los *DLAA* del siglo XV desgranado de la memoria de licenciatura (Lagüéns, 1992-1993: 83-84). Sobre ellos ha vuelto Enguita (2009: 125 y 139) para subrayar la especificidad altoaragonesa de *sarrato*. Advuértase, por otro lado, que en uno de los fragmentos arriba transcritos se halla el uso de la repetición indicado dos notas atrás, que se reitera en las fórmulas delimitadoras de este instrumento notarial con

La toponimia confirma la considerable extensión de ese orónimo en tierras pirenaicas<sup>47</sup>.

Pero la lectura atenta del fragmento de *Concejos* antes transcrito nos lleva a considerar otro posible referente: la ordenanza manda que los tasadores de los daños causados en las fincas (*vedaleros*) comprueben la posible ausencia de los guardas de las mismas (*vinyégalos*) en sus puestos de vigilancia<sup>48</sup>, con objeto de que estos reciban la multa correspondiente, salvo que al ser convocados (*clamados*) aporten pruebas de licencia o de excusa válida. La reunión se realiza en un sitio fijado para ello: un *sarato* identificado mediante una denominación antroponímica (parece que había sido propiedad de un tal Jaime Apeniella). Puede ser que ese lugar se localizara en una ladera, quién sabe<sup>49</sup>. Puede ser también que haga referencia a una viña, un huerto o un parral cerrado. Si así fuera, este *sarato* equivaldría aquí al castellano *cerrado*, sinónimo de *cercado* ‘huerto, prado u otro sitio rodeado de valla, tapia u otra cosa para su resguardo’ (*DRAE*), y respondería a la sustantivación del participio de *serrar* ‘cerrar’, en consonancia con lo que se lee en fórmulas como la siguiente, del *Fuero de la Novenera*, 1253: «todo ombre que huerto *serrado*, huerto aya *sarrado* aderredor» (ya incorporado al *CORDE*)<sup>50</sup>. Debió de haber en el territorio aragonés casos de homonimia entre los dos vocablos considerados –*sarrato* ‘cerro’ y *sarrato* ‘propiedad cerrada, cercado’–,

---

otros lexemas: *sierra sierra* ‘siguiendo por la sierra’ 149.34; *marguin marguin* ‘continuando por el límite del campo’ 149.78.

<sup>47</sup> Cf. Alvar (1949: 35-36) y Vázquez (1992-1993: 193, 2002: 236-37 y 2008: 148-49), trabajos estos últimos en donde se hallarán abundantes datos onomásticos, documentales y bibliográficos sobre el vocablo (y algunos derivados), que es definido como ‘loma angulosa en la ladera de una montaña’ y, para algunos referentes, ‘partida de campos en una ladera’, lo que interesa para lo que a continuación aquí se comenta.

<sup>48</sup> Se recoge la voz *viñuégalo* en los repertorios de Moneva (c. 1924/2004), Borao (1908), Pardo (1938), Andolz (1992; con *b-*), entre otros.

<sup>49</sup> Los vecinos de Labata a quienes he consultado no identifican la forma *Apeniella* (ni otras variantes posibles: *Apenilla*, *Apinella*, *Penilla*, etc.) como un posible microtopónimo del lugar.

<sup>50</sup> El uso del apelativo *cerrado* (*cerrau*) para indicar un ‘campo o huerto cercado con algún muro de piedra o con otros materiales’ está muy difundido por Aragón y cuenta con amplia documentación medieval (cf. Frago, 1980: 79; Vázquez, 1991: 153-154, 2002: 90 y 2008: 60). La alusión a estos usos no quiere sugerir exclusividad territorial alguna en este caso, ni que decir tiene (cf. González Bachiller, 2002: 175).

sin que haya que descartar necesariamente la existencia de cruces evolutivos ni siquiera una posible confusión del escribano en ese registro aislado y problemático<sup>51</sup>.

#### 2.4. Léxico e historia: a propósito de *pardina* en Aragón

Con probable origen en el lat. PARIETINAE ‘paredes ruinosas, ruinas’, *pardina* ‘casa aislada en las montañas’, ‘casa ruinosas’ (y otros significados que después se enumerarán) es una palabra claramente vinculada a Aragón –aunque no exclusiva de este territorio–, tal como se comprueba tanto en la documentación histórica como en las fuentes dialectológicas y lexicográficas de las que a continuación se da cuenta. De ese étimo se hace provenir también el catalán *pardina* ‘lugar en donde ha habido una casa y ha quedado en ruinas’ (denominación común hasta nuestros días en los valles de Pallars y Ribargoza, que gozó en lo antiguo de mayor extensión) y el occitano *pardía* ‘ruinas de un edificio’ (*DECH*, s.v. *pared* y *DECat*, s.v. *paret*)<sup>52</sup>.

En dichos diccionarios se recuerdan, además, otras hipótesis etimológicas, y esencialmente que *pardina* puede ser un derivado de PRATUM, en coincidencia con lo que a propósito de documentos aragoneses de orígenes sugirió Du Cange (1883-1887: «Idem forte quod

---

<sup>51</sup> Baste aquí con recordar que Corominas señala la existencia en textos arcaicos castellanos de *cerrar* con *s-* etimológica (del lat. tardío SERARE íd., der. de SERA ‘cerrojo’, con posible influjo de SERRA ‘sierra’); se argumenta, precisamente, con un posible cruce con *cercar*, presente en el lenguaje cinegético y militar (*DECH*). Un cruce del descendiente de SERRATU (*serrato*, *sarrato*) y *cerro* podría estar en la base del topónimo riojano *Zarratón* (variantes *Cerratón* *Sarratón*), según propone González Bachiller (2002: 551).

<sup>52</sup> El área de la voz resurge en el occidente hispánico (gall. *pardineiro* ‘casar o casa vieja en el campo, arruinada y abandonada’; topónimo *Paradinas*, de donde el apellido de Alfonso de *Paradinas*, copista salmantino del *Libro de Buen Amor*, etc.), según se anota en los citados diccionarios etimológicos. Pero eso no impide que en el primero de ellos se incluya la marca *arag.* junto a *pardina* con las acepciones arriba transcritas; tampoco, que en el *DECat* se insista en la naturaleza aragonesa del vocablo y se acumulen registros históricos y modernos de ese empleo regional. Conviene señalar que la relación etimológica de *pardina* con la voz latina PARIETINA ‘paredón’ (en Cicerón) y su pl. PARIETINAE ‘paredes o muros viejos que se desmoronan’ se encuentra ya en un trabajo de Ricardo del Arco (1946: 9) sobre los despoblados pirenaicos aragoneses. También el *DEEH* se inclina por ese étimo para las formas cast. y nav. *pardinas* ‘paredes del corral de ovejas’, cast. y arag. *paradinas* íd., gall. *pardañas* ‘ruinas de paredes’ y aran. *pardías* ‘paredes ruinosas’, con algunas restricciones diatópicas claramente discutibles.

prada, pratum») y han defendido Alvar (1949: 69) —a través de las soluciones derivadas *pratina* y *paratina*, esta con desarrollo de una vocal por anaptixis— y otros estudiosos<sup>53</sup>. Nelson (1975: 42) parte del lat. *praedium* (pl. *pr[a]edia*) ‘heredad o finca rústica’, con una serie de fenómenos, poco justificados, de metátesis (*\*perdia*), modificación vocálica (*\*pardia*) y sufijación diminutiva (*-ina*); tal propuesta se apoya en factores históricos externos sobre los que en seguida trataremos. Aún en torno a los asuntos etimológicos, si bien fuera ya de toda pretensión científica, cabe recordar la opinión del escritor aragonés Ramón J. Sender, esbozada de forma marcadamente subjetiva: *pardina* puede venir de *pardo*, a su vez de *barro*, que los campesinos de su comarca —según recordaba Sender, natural de Chalamera (Huesca)— llamaban *bardo*; «de *bardo* a *pardo* y a *pardinas* la solución se nos ofrece ella sola, ya que esas *pardinas* suelen ser, en la mayor parte de los casos, de muros de adobe erosionados por la lluvia y el viento» (cf. Enguita, 1997: 671)<sup>54</sup>.

El *DRAE* incorpora la palabra *pardina* como un aragonésismo, que se define por remisión a *paradina*, forma esta sin marca regional

---

<sup>53</sup> Cf. asimismo Alvar (1948: 129; 1953: 274; 1973a: 95; 1978a: 152 y 158); aunque pensó también en un étimo relacionado con *pared*, tal como él mismo reconoce a propósito del topónimo (y apellido) *Pardinilla*: «la etimología del pueblo remonta a PARIETE, con el sentido de despoblado, o, como he sostenido, a la voz *paratu*, documentada en algún texto medieval» (1973b: 216), en referencia a *paratos* a. 971, *parata* a. 1042, etc. Se lee en algunas fuentes que Rohlfis hizo suyo el étimo PRATUM (a través de *pratina*) en su libro sobre el gascón, pero lo cierto es que en la edición que manejo (la 3.<sup>a</sup>, de 1977: 84) se acepta el origen propuesto por Corominas (con apoyo en la forma *partina* ‘casa de la que solo quedan los muros’ en Córcega, entre otras) para el gascón *pardió* ‘prado sobre el emplazamiento de un antiguo establo’, el aranés *pardia* y el pallarés *pardina* ‘ruinas de un edificio’, y el arag. *pardina* ‘monte con bordas’, ‘lugar inculto que sirve de prado’ (sobre la relación entre *borda* y *bardina* ~ *pardina*, cf. *infra* n. 59); destaca el lingüista alemán, además, la productividad del vocablo en la toponimia pirenaica. Por otro lado, como señala Nortes (1979b: 112), los documentos de orígenes a los que en seguida nos referiremos son bastante inespecíficos acerca de la utilización de las *pardinas*: en ocasiones, las mencionadas en los textos poseen *pasquis* ‘pastos’, pero otras, en cambio, incluyen *terras* o *peças* ‘tierras de cultivo’, de modo que no parece aconsejable plantear sin más la equivalencia entre unos y otros referentes (prados y *pardinas*).

<sup>54</sup> Hasta donde yo sé, más allá de alguna sugerencia impresionista no se ha considerado la hipótesis de una posible relación de *bardina* ~ *pardina* con la raíz preindoeuropea *\*barr-* (presente en *Bardena*, con función apelativa en lo antiguo y significado cercano a los de ‘pastizal’, ‘monte común’, según comenta Frago, 1986: 95).

y con las acepciones de ‘monte bajo de pasto, donde suele haber corrales para el ganado lanar’, en singular, y ‘paredes ruinosas’, en plural; el diccionario académico recoge, asimismo, el término *paredina* ‘pared vieja en el campo, restos de edificios en él’, con restricción cronológica (ant.), pero ya no geolectal<sup>55</sup>.

El *ALEANR* sitúa *pardina* ‘finca con casa’ en el área septentrional de la provincia de Huesca, desde Ansó hasta Laspuña, por el este, y hasta Laguarda, por el sur, con continuidad en diversos puntos del norte de la provincia de Zaragoza (X, lám. 1571, m. 1348); como ‘majada, lugar donde se recoge el ganado de noche y se albergan los pastores’ se anota solo en Santalecina, al sur de la provincia oscense (V, lám. 683, m. 589)<sup>56</sup>; pero de los datos complementarios que aporta la primera de esas láminas se deduce que la extensión de *pardina* en el territorio aragonés no se limita, ni mucho menos, a ese territorio norteño: está como ‘tierra abandonada’, ‘monte comunal’ o ‘terreno comunal de varios pueblos’ en puntos diversos de la provincia de Zaragoza y, aisladamente, de Teruel.

Es constante la presencia de *pardina* tanto en los estudios toponímicos y dialectales como en los repertorios lexicográficos sobre Aragón, ya en los referidos a las hablas pirenaicas, ya en los que acopian el léxico del castellano regional<sup>57</sup>. Las diversas acepciones

---

<sup>55</sup> La trayectoria de la palabra *pardina* en los diccionarios españoles es más bien corta. No está en el *NLE*. Y fue incluida en el *DRAE* solo a partir de 1852 (10.<sup>a</sup> ed.), ya como aragonesismo y con el valor de ‘despoblado’; la remisión a *paradina* aparece en 1899 (13.<sup>a</sup> ed.); y en 1970 (19.<sup>a</sup> ed.), siempre con marca *Ar.*, pasa a definirse como ‘monte de pasto con corrales o tenadas, paradinas’ (cf. Aliaga, 2000: 358). Resulta relevante que, pese a la señalada remisión y en contraste con lo que en seguida se verá, *paradina* apenas esté representada en el *CORDE*: un solo registro, y sin relación directa con *pardina*; la única localización de *paredina* corresponde a la *Historia de la lengua* de Rafael Lapesa (a propósito del sufijo *-ín* del asturleonés).

<sup>56</sup> Sobre la distribución geográfica de los significantes con que se presenta este concepto en Aragón, Andalucía y otras áreas españolas, cf. Soria *et al.* (1985).

<sup>57</sup> Como muestra de esos estudios toponímicos citaré los de Alvar (1949: 69), Vázquez (1985: 649 y 2002: 203) y Giralt (1994: 311, sobre la localidad de San Esteban de Litera, de filiación lingüística fundamentalmente catalana, en donde se anotan *Las Pardinias* y *Bardina*). Véase la información acopiada en el *EBA*, III: 1388 (‘monte con bordas’, en Echo; ‘casa de campo’, en Luesia; ‘casa y terreno en el monte’, en la Hoya de Huesca; etc.). Los abundantes datos sobre *pardina* reunidos para el *DDEAR* (cf. *supra* n. 4) muestran su uso en el castellano de Aragón como ‘finca con casa’, ‘majada’, ‘monte de pasto con un cobertizo’, ‘terreno comunal de varios pueblos’, etc.; en Tauste, además, es ‘terreno permanentemente yermo’

que se atribuyen a la voz se sintetizan en las que anotó Pardo (1938): ‘despoblado, esto es, yermo o sitio que en algún tiempo tuvo población’, ‘prado’, ‘labor o hacienda en el monte con casa-habitación, pastos y arbolado, generalmente’ y ‘patio’<sup>58</sup>. Rohlfs (1985), en su diccionario de voces pirenaicas, incluye junto a *pardina* ‘hacienda en el monte’, ‘sitio inculto donde hubo población’ una variante *bardina* ‘casa solar con campo y prado’ (que toma de Kuhn), con *b-* también presente en registros de orígenes aducidos por Menéndez Pidal (1980: 323), a partir de un texto del monasterio altoaragonés de San Victorián con data de 1024<sup>59</sup>.

De los datos anteriores se deduce que, junto a su etimología, una de las cuestiones más controvertidas en torno a la palabra *pardina* es la referente a su significado. En realidad, el problema etimológico y el semántico están directamente relacionados entre sí. En efecto, la acepción ‘paredes ruinosas’ y las que a ella se vinculan coinciden con el valor semántico del étimo propuesto por Corominas (el filólogo catalán, de hecho, indica que ese significado etimológico, el de PARIETINAE, debió de ser también el más antiguo del vocablo en

(Frago, 1986: 92). El *CREA* corrobora la apreciación regional de la voz *pardina*, en cuanto denominación del referente que aquí nos interesa, con varias ocurrencias en estudios de tipo etnográfico y onomástico de tema aragonés.

<sup>58</sup> Tomó las dos primeras acepciones de Boraio (1908). Ya antes se había detenido en *pardina* Siesso de Bolea (1715-1724/2008), con curiosas cábalas etimológicas. Y también Moneva (c. 1924/2004), con acopio de numerosas acepciones del vocablo, que sitúa mayoritariamente en la provincia de Zaragoza y, la última, en Blesa (Teruel): ‘despoblado; yermo o sitio que en otro tiempo tuvo población’, ‘monte redondo, redondez’, ‘asunto, negocio o hacienda que, por mala dirección, es objeto de rapiñas, ‘prado’, ‘patio’ y ‘terreno despoblado en donde hubo un núcleo de población’. Prescindo en este estudio de la relación de *pardina* con *patio*, voz esta que pudo llegar a dichas propuestas lexicográficas con su sentido primitivo de ‘lugar de pastos’ o ‘terreno baldío’ (*DECH*, s.v. *patio*).

<sup>59</sup> Menéndez Pidal ejemplifica con esos registros de *bardina* el fenómeno de la sonorización de la consonante inicial (conocido en el vasco y en el ibérico). Corominas – quien niega la posibilidad de tal sonorización «inusitada» y sugiere la posibilidad de un influjo mozárabe– se muestra partidario de explicar esa forma por un cruce con *borda* ‘cabaña destinada para albergue de pastores y ganado’ (del fránico \*BORD ‘tabla’, de origen prerromano); recuerda a este respecto que Kuhn definió precisamente *pardina* como ‘monte con bordas’ (cf. los referidos artículos *pared* y *parat* en el *DECH* y el *DECat*, respectivamente, así como *borda* en uno y otro). Los dos variantes, *bardina* ‘casa solar de campo y prado’ (en la localidad pirenaica de Aineto) y *pardina* ‘monte de pasto, tenadas, paradina’ (sin localizar, y con remisión al *DRAE*) están, asimismo, en el *Diccionario* de Andolz (1992).



romance). Por el contrario, parece que la acepción ‘hacienda en el campo, con casa, tierras y pastos’ no encaja bien ni con ese étimo ni con su significado, y menos aún si se considera que este valor, el relativo a un tipo de propiedad rural de considerable tamaño, puede ser más moderno que el de ‘ruinas’. Para intentar alumbrar este enigma, la mirada histórica parece ineludible.

Volvamos, pues, a las fuentes del pasado. Las *pardinas* aparecen por doquier, ininterrumpidamente y desde la época de orígenes en la documentación aragonesa. De hecho, la consulta del *CORDE* confirma la existencia de *pardina* –no de *bardina*– en numerosos textos de los siglos XI y XII navarro-aragoneses (sobre todo en diplomas regios y en donaciones al monasterio de San Juan de la Peña y otros cenobios de Aragón y de Navarra)<sup>60</sup>; las primeras localizaciones propiamente romances en ese corpus son ya del siglo XIV (1320, 1396 y 1398), todas ellas aragonesas; y la documentación histórica se completa en él con dos ocurrencias en un texto de 1488 (con referencia a una *pardina* situada en tierras prepirenaicas) y otro de 1578 (*pardina* de Aylés)<sup>61</sup>.

En la bibliografía sobre el aragonés medieval se hallan docenas de registros con los que enriquecer esa nómina. Se trata de averiguar en ellos a qué tipo de referente se alude con la denominación *pardina*, aunque en muchos casos esta se emplea como mera identificación topográfica y en otros el contexto no facilita, ni mucho menos, esa labor. Baste con repasar, a modo de muestra, los datos recogidos por Nortes (1979a: 24 y 210-212; y 1979b: 288-291) y Alvar (1978a). Entre las primeras menciones, las hay de los siglos X-XII que parecen aludir a ‘habitáculos en ruinas y el solar que ocupan’ o bien a ‘casas aisladas y modestas (frente a *caput mansus* ‘casa importante

---

<sup>60</sup> Algunos de ellos, transcritos por Eduardo Ibarra, Ricardo del Arco o Antonio Ubieto, fueron analizados en las monografías de Nortes a las que se recurre a continuación. También en el *LHP* hay abundante documentación aragonesa del vocablo (en parte coincidente con la anterior) de la época de orígenes, que se agrupa inapropiamente bajo el significado general de ‘monte de pasto con corrales’ y la indicación «cf. hoy en Aragón *pardina* y *paradina*».

<sup>61</sup> Hay un lugar con ese nombre, Aylés, en la aldea de Mezalocha (comarca del Campo de Cariñena), a unos 30 km de la capital aragonesa. Señalaré, por otro lado, que se hallan en el corpus histórico académico tres apuntes más del vocablo en la obra *Colectivismo agrario en España* (1898), de Joaquín Costa (dos de ellos en fragmentos documentales que él reproduce; y uno, propiamente en su discurso, en donde parecen ser sinónimos *despoblado* y *pardina*). Aporta un registro Lleal (1997: 285) en una carta de Fernando II, de 1495. Falta *pardina* en el *CODEA*.

en una vasta propiedad territorial rural'), situadas en un propiedad territorial rural, a menudo en la montaña' («habet affrontaciones isto campo [...] alia parte orto nouo que fecit lohannes de Cerbera qui fuit *pardina* de illo campo», año 1154); pero también, por extensión semántica, como sugiere con acierto Nortes, a 'propiedades territoriales rurales que reciben su nombre de las "casas modestas" (o propiamente *pardinas*) que las presiden' («dono et offero [...] illa *pardina* qui dicitur de Aquabiela cum ecclesia sua et cum omnibus decimis et primiciis», año 1105). En los textos jacetanos estudiados por Alvar (1978a), mayoritariamente de los siglos XIV y XV, *pardina* 'monte con viviendas rústicas' hace referencia a lugares poblados («el dito lugar & térmjnos con todos los basallyos, hombres & fembras que en la dita *pardina* habitan o habitarán, e con todos los montes, térmjnos, aguas, casas, pastos [...]» doc. 6, año 1435); al tratarse de bienes incorporados a la ciudad, el concejo jacetano puede cederlos por contrato enfiteútico («vendemos a trehúdo siqujere damos a erbaje [...] las jervas, paxtos, aguas, lenyas [...] de la *pardina* clamada de Ype, encorporada a la dita ciudat, sita en las montanyas de aquella» doc. 11, año 1471)<sup>62</sup>.

La bibliografía sobre las *pardinas* es relativamente abundante<sup>63</sup>. Apoyándose en la relación entre historia y léxico, algunos historiadores (Nelson, 1975; Ubieto, 1987) han aportado explicaciones diversas —si bien en parte coincidentes— que pueden tener interés para comprender la evolución semántica del vocablo y, con ello, su actual polisemia. Y en una reciente síntesis de lo hasta ahora publicado, con nuevas aportaciones, Rivas (2011) traza el panorama histórico

---

<sup>62</sup> Se mencionan además las *pardinas* de Sagua y de Sabalué en un deslindamiento de 1502 (doc. 13); en el arriba citado doc. 11 se alude a un «honorable don Johan de *Pardinjella*, jurista, prior de vint e quatro de la dita ciudat»; y en la regesta del doc. 2 (1376) se indica que el texto se halla en el «Cajón 21: *Pardinas* y villares de la ciudad» del Archivo municipal de Jaca. Savall y Penén (1866/1982) proponen para *pardina*, presente en los textos forales, el significado de 'despoblado'. Citaré, por otro lado, el trabajo reciente de Líbano (2010: 352), quien acepta la opinión de García de Cortázar acerca de la importancia de esas explotaciones primitivas, en la línea de lo que en seguida, siguiendo a Ubieto, comentaré.

<sup>63</sup> Cf. Barrère (1952), Dumas (1967) y García-Ruiz (1976: 223 y sigs.). A ellas se refirieron Ignacio de Asso (en su *Historia de la economía política de Aragón*, 1798), Félix de Azara (de quien se cita una obra titulada *Las pardinas en el Alto Aragón*, que puede corresponder a un informe que remitió en 1820 el Ayuntamiento de Huesca al Ministerio de la Gobernación) o Joaquín Costa (en *Colectivismo agrario en España*, 1898).

que a continuación presento sucintamente<sup>64</sup>: las pardinas representan, en su origen, un tipo de estructuración de hábitat disperso que se produjo en Aragón durante los siglos IX y X<sup>65</sup>. Entre los siglos XII y XIV, en medio de un acusado despoblamiento del medio rural, el término *pardina* tendió a «ser asimilado con el territorio de las numerosas aldeas despobladas que quedaron en la zona y, con ese significado, se generalizó en las franjas central y meridional de la mitad occidental de Aragón»<sup>66</sup>. En la segunda mitad del siglo XIX, al ser adquiridos los despoblados recién desamortizados por terratenientes y ganaderos adinerados, el concepto de *pardina* se asimiló al de *coto redondo* (esto es, el ‘conjunto de las fincas rústicas unidas o muy próximas, dentro de un perímetro y pertenecientes a un mismo due-

---

<sup>64</sup> El trabajo tiene su origen en el encargo del Gobierno de Aragón de catalogar las pardinas (en torno a cincuenta) que, como viviendas aisladas, sobreviven aún en el Parque Cultural de San Juan de la Peña.

<sup>65</sup> Nelson (1975) había centrado su investigación, con profusión de datos y consideraciones diversas (muchas de ellas filológicas), en esa época de orígenes: el término *pardina* designaba en las fuentes anteriores a 1035 (en las que halla seis menciones de la voz en escrituras datadas entre 828 y 948) un fenómeno característico de las áreas fronterizas del primitivo Aragón: alodios, de extensión variable y con tierras de labor y de pasto, que constituían entidades diferenciadas de los pueblos o municipios y podían ser pobladas tanto por sus propietarios como por los *mesquinos* que trabajaban los campos (de ahí su propuesta de un étimo *praedium*, con forma intermedia de pl. *predia*, ya señalado).

<sup>66</sup> Ubieto (1987) insistió en la diferencia de concepto entre las pardinas pirenaicas (explotaciones de gran extensión, con cultivos, pastos, huertos, viviendas y, a veces, hasta pequeñas iglesias románicas) y las que están al sur de la sierra de Guara (que han acabado convirtiéndose, en su mayor parte, en parideras más o menos ruinosas). He aquí el intento de justificación histórica: el mayor porcentaje de pardinas se localiza al norte de la línea que separó a cristianos y musulmanes hasta el año 1000 aproximadamente, y además en el Aragón primitivo y en Sobrarbe, lo que puede relacionarse con un sistema de puesta en explotación de la tierra tendente al autoabastecimiento, que se mantuvo vigente desde el siglo IX hasta el XI. Tal concepto de *pardina* varió «al bajar los cristianos al llano», de modo que «desde mediados del XII, las pardinas en los documentos referentes al valle del Ebro tienen la significación acorde con la señalada por los filólogos actuales» (es decir, la de despoblado o paridera ruinosas). Advértase que, aunque simplificadora, tal repartición entre dos tipos de pardinas coincide *grosso modo* con la distribución geolectal, antes expuesta, entre ‘finca con casa’ y ‘majada que sirve de refugio a los pastores’. La repetida diferencia entre el Aragón primitivo y el Aragón que fue fraguándose a través del proceso reconquistador, de tantas consecuencias lingüísticas, se mostraría relevante también en esta precisa cuestión léxica. En todo caso, a lo largo del presente trabajo queda matizada la localización septentrional de *pardina* en el área aragonesa (cf. Enguita-Lagüéns, 2004: 86).

ño', de acuerdo con la definición del *DRAE*). Y a partir de mediados del siglo XX se ha producido, mayoritariamente y por causas diversas, un acelerado deterioro de las mismas que puede acarrear su desaparición. En todo caso, este recorrido histórico permite obtener tres acepciones diferenciadas, aunque interrelacionadas, para la voz *pardina*: a) 'finca de gran tamaño', que puede o no disponer de un edificio central; b) 'vivienda aislada', asociada a veces a una finca; y c) 'despoblado' (Rivas, 2011: 99).

Y aunque resulta evidente que hay cabos todavía por atar, con la información hasta aquí reunida cabe plantear como hipótesis el siguiente camino evolutivo en el significado de *pardina*: aceptando el étimo *PARIETINAE*, su descendiente romance pudo aplicarse en las tierras pirenaicas tanto a una construcción ruinoso o modesta como, por extensión, a una propiedad rural con una de esas edificaciones. Tal bifurcación semántica debió de acentuarse en función de su uso en determinados contextos históricos y económicos, en parte condicionados por la movilidad geográfica del vocablo: la utilización de *pardina* para denominar ciertas propiedades rurales de considerable importancia se explica por la neutralización de los semas primitivos 'ruinoso' o 'modesto'; por el contrario, su empleo en referencia a las 'majadas, parideras' u otros 'habitáculos abandonados en el monte' se justifica por la presencia destacada de dichos semas. Ambas acepciones mantuvieron su vigencia, de modo que la voz *pardina* pudo revitalizarse como denominación de las propiedades territoriales surgidas, a partir de 1836, con el proceso de desamortización y, en su caso, como designación de su arribamiento<sup>67</sup>.

Las consideraciones anteriores permiten entender a qué tipo de pardinas corresponden las que aparecen en *Concejos*, las cuales nada tienen que ver con ruinas o despoblados. Se localizan en el norte de Aragón y, de ellas, solo una al sur de la sierra de Guara. En este caso, la voz figura en el seno de una fórmula generalizadora y sin referente preciso (a). Sin embargo, lo habitual es la mención de pardinas concretas (*Asotillo Bajo*, en Berdún; *Larbesa*, en Jaca, etc.), que pueden estar sujetas a arrendamiento (b), en donde se permite rotu-

---

<sup>67</sup> Sirva una muestra para ilustrar el proceso. La población de Izuel, citada en fuentes medievales, sufrió una grave crisis demográfica en el siglo XIV. Sus tierras –ya como *pardina*– pasaron a ser titularidad del cabildo jaqués hasta la desamortización y, después, fueron adquiridas al Estado por un grupo de particulares. Hoy la *pardina de Izuel* está integrada, en su mayor parte, en el término municipal de Villanúa, cerca de Jaca.

rar terrenos y que paste el ganado (c) y en las que hay, además, *torres* o casas de labor (d)<sup>68</sup>:

a) qualquiere persona o personas de qualquiere ley, estado, sexu, condición sían que en la ciudat de Huesca, lugares, *pardinas* et términos de aquella o de aquellos territorios lugares de la jurisdicción del justicia de la dita ciudat (Huesca, 1471, 18/69 y dos registros más, 75-76).

b) Ittem fue deliberado sobre la crabrería [...] que vaya franca por todas las *pardinas* de la dicha ciudat [...]. Ittem fue deliberado y dado poder y facultat [...] para rendar la *pardina* de Sesún (Jaca, 1494, 48/140-141).

c) que los ganados menudos e geguacarías y bacarías no puedan estar [...] syno en la *pardina* de Asotiello e de Tolosana [...]. Item ordenan que ningunos vezinos no puedan escalyar en la *pardina* de Asotielyo ni en la *pardina* de Tolosana y de la *pardina* enta suso (Berdún, 1496, 50/144-145).

d) considerado que vosotros señores justicia y lugarteniente [...] haver llegado a la torre y casa de la *pardina* de Larbesa, la qual torre, casa y *pardina* de mucho tiempo aquá era, fue y es con todos sus términos [...] (Pardina de Ayn, término de Jaca, 1531, 85/188).

Y un dato histórico-literario más, con coda lexicográfica. En 1912, el joven anarquista Manuel Pardinás Serrato, natural de El Grado (Huesca), asesinó a José Canalejas, Presidente del Consejo de Ministros, en plena Puerta del Sol. La vacilación con la que el apellido del magnicida (*Pardiñas*, *Pardina*, *Pardina*) se reprodujo en la prensa nacional dio pie al artículo dialogado «Pardina», del escritor zaragozano Mariano Francisco de Cavia y Lac (1855-1920). Pues bien, en ese artículo, un personaje aragonés le explica a un sobrino suyo, adolescente, que *Pardina* «es apellido muy frecuente en Aragón, y tan honrado como el que más; pues no ha de “malmeterlo”, como allí se dice, el crimen de un loco que andaba suelto [el asesino de Canalejas]». Como prueba argumental maneja ese personaje «la última y excelente edición del *Diccionario de voces aragonesas*, de don Jerónimo Borao, maestro ilustre», y la definición que de *pardina* en él se lee: «Despoblado, esto es, yermo o sitio que en otro tiempo tuvo población. Se halla incluido por primera vez, en la última edición de

---

<sup>68</sup> Se mencionan además, como referencias topográficas, la *pardina de Ravassal* (214/542) y la *pardina de Braslavilla* (214/548) en unos estatutos chesos de 1694.

la Academia». El muchacho traza el símil entre lo yermo y la mente del asesino. Ruinosas son estas pardinas librescas, como las que hemos recreado líneas atrás con Sender.

### 3. FINAL

Desde una perspectiva esencialmente diacrónica, se han reunido en las páginas anteriores algunos datos documentales que pueden ayudar a completar la historia y a definir la adscripción aragonesa de un puñado de palabras presentes en escrituras municipales emitidas en Aragón entre los siglos XV y XVIII.

Así han surgido diferentes reflexiones sobre la movilidad del léxico especializado hacia usos populares (a propósito de *encorrer* y *lifara*), se han aportado nuevos datos documentales sobre un arabismo extendido por el oriente peninsular (*badina*) y se han planteado algunas hipótesis acerca de la especificidad del léxico altoaragonés en su entorno originario (*sarrato*) y el cambio que supuso su empleo en nuevas situaciones históricas y económicas (*pardina*).

Desde ese planteamiento heterogéneo –y, además, provisional en algún punto–, tales consideraciones no pretenden ser más que una pequeña aportación a una de las tareas pendientes de nuestra lexicografía histórica: dar cuenta de la configuración diacrónica del léxico dialectal y regional del español. Los avances que en este campo van produciéndose aconsejan, cada vez más, expresar con cautela las localizaciones exclusivas de las unidades léxicas. Pero, en mi opinión, eso no nos exime, todo lo contrario, de seguir investigando sobre las razones que explican la mayor incidencia o el más profundo arraigo social de numerosas palabras en un territorio preciso, siempre a través del imprescindible análisis documental.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEA* = ALVAR, Manuel, con la colaboración de Antonio LLORENTE y Gregorio SALVADOR (1961-1973): *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía*, Universidad de Granada-CSIC, Granada.
- ALEANR* = ALVAR, Manuel con la colaboración de Antonio LLORENTE, Tomás BUESA y Elena ALVAR (1979-1983): *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja*, 12 vols., Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Institución «Fernando el Católico», Madrid-Zaragoza.
- ALeCMan* = GARCÍA MOUTON, Pilar y Francisco MORENO FERNÁNDEZ, dirs. (2003): *Atlas Lingüístico (y etnográfico) de Castilla-La Mancha* <<http://www.linguas.net/ALeCMan>> [octubre de 2011].
- ALIAGA JIMÉNEZ, José Luis (2000): *Aspectos de lexicografía española. El léxico aragonés en las ediciones del diccionario académico*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- ALVAR, Manuel (1948): *El habla del Campo de Jaca*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Salamanca.
- (1949): *Toponimia del alto valle del río Aragón*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Zaragoza.
- (1953): *El dialecto aragonés*, Gredos, Madrid.
- (1973a): «Elementos romances en el latín notarial aragonés (1035-1134)», en *Estudios sobre el dialecto aragonés I*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, pp. 47-109.
- (1973b): «Onomástica, repoblación, historia. Los *Establi-mentz* de Jaca del siglo XIII», en *Estudios sobre el dialecto aragonés I*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, pp. 195-225.
- (1978a): «Documentos de Jaca (1362-1502)», en *Estudios sobre el dialecto aragonés II*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, pp. 139-266.
- (1978b): «Breve vocabulario de la Navarra nordoriental», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXII-XXIII, pp. 251-300.
- ALVAR EZQUERRA, Manuel (1986): «Los regionalismos en los diccionarios y vocabularios regionales», en Manuel Alvar (coord.), *Lenguas peninsulares y proyección hispánica*. Fundación Friedrich Ebert-ICI, Madrid, pp. 175-197.
- (2000): *Tesoro léxico de las hablas andaluzas*, Arco Libros, Madrid,

- ANDOLZ, Rafael (1992): *Diccionario aragonés*, Mira Editores, Zaragoza, 4.<sup>a</sup> ed.
- ARCO, Ricardo del (1946): «Los despoblados de la zona pirenaica aragonesa», *Pirineos. Revista de la Estación de Estudios Pirenaicos*, 3, pp. 5-26.
- ARNAL PURROY, M.<sup>a</sup> Luisa (2002-2004): «Proyecto para el *Diccionario diferencial del español de Aragón*. Cuestiones preliminares», en Rosa M.<sup>a</sup> Castañer y José M.<sup>a</sup> Enguita (eds.), *In memoriam Manuel Alvar (Archivo de Filología Aragonesa, LIX-LX)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, vol. II, pp. 1055-1073.
- (2003): *Diccionario del habla de la Baja Ribagorza Occidental (Huesca)*, Institución «Fernando el Católico»-Gara d'Edicions, Zaragoza.
- (en prensa): «El concepto de aragonesismo léxico: de la teoría a la praxis lexicográfica», en *Jornadas en torno a la Filología aragonesa*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (16-18 de noviembre de 2011).
- ARNAL PURROY, M.<sup>a</sup> Luisa y Vicente LAGÜÉNS GRACIA (en prensa): «Léxico diferencial e historia: a propósito del *Diccionario diferencial del español de Aragón (DDEAR)*», en Emilio Montero Cartelle (ed.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Santiago de Compostela, 2009).
- BARNILS, Pere (1916/1989): «Del català de Fraga», *Archivo de Filología Aragonesa*, XLI, pp. 231-249 [reedición].
- BARRÈRE, Pierre (1952): «Types d'organisation des terroirs en Haut-Aragon», *Actas del Primer Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos (San Sebastián, 1950)*, CSIC, Zaragoza, vol. V, pp. 249-268.
- BERNAL, Chesús y Francho NAGORE (1999): *Diccionario aragonés [anónimo]. Edición, introducción y notas*, Rolde de Estudios Aragoneses, Huesca.
- BORAO, Jerónimo (1908): *Diccionario de voces aragonesas*, Imprenta del Hospital Provincial, Zaragoza, 2.<sup>a</sup> ed.
- CASANOVA, Emili (2002): «Què té el valencià d'aragonès? Particularitats del valencià a causa de l'aragonès», en M.<sup>a</sup> Teresa Echenique y Juan Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Valencia, 2000)*, Gredos, Madrid, vol. II, pp. 1661-1677.



- CASTAÑER MARTÍN, Rosa M.<sup>a</sup> (1983): *Forma y estructura del léxico del riego en Aragón, Navarra y Rioja*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- CAVIA Y LAC, Mariano Francisco de (1922): *Limpia y fija...*, Renacimiento, Madrid.
- CAYETANO MARTÍN, M.<sup>a</sup> del Carmen (1999): «La documentación de administración local en la Edad Moderna», en M.<sup>a</sup> de la Almudena Serrano Mota y Mariano García Ruipérez (coords.), *El patrimonio documental: fuentes documentales y archivos*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, pp. 93-116.
- CODEA = SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro *et al.*, *Corpus de documentos españoles anteriores a 1700* <<http://demos.bitext.com/codea/>> [mayo de 2010-octubre de 2010].
- Concejos = GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel (2009): *La vida de los Concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos [en línea]. *Corpus diacrónico del español* <<http://www.rae.es>> [mayo de 2010-octubre de 2011].
- CORRIENTE, Federico (1999): *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*, Gredos, Madrid.
- CREA = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos [en línea]. *Corpus de referencia del español actual* <<http://www.rae.es>> [mayo de 2010-octubre de 2011].
- DCVB = ALCOVER, Antoni M.<sup>a</sup> y Francesc de B. MOLL (2001-2002): *Diccionari català-valencià-balear*. Institut d'Estudis Catalans-Ed. Moll, Palma de Mallorca-Barcelona <[www.devb.iecat.net](http://www.devb.iecat.net)>.
- DECat = COROMINES, Joan (1980-2001): *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, 10 ts., Curial-La Caixa, Barcelona.
- DECH = COROMINAS, Joan y José A. PASCUAL (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 ts, Gredos, Madrid.
- DEEH = GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1985): *Diccionario etimológico español e hispánico*, Espasa-Calpe, Madrid, 2.<sup>a</sup> ed.
- DHLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1960-): *Diccionario histórico de la lengua española*. Madrid.
- DLAA = NAVARRO TOMÁS, Tomás (1957): *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, Syracuse University Press, Syracuse-New York.

- DRAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001): *Diccionario de la lengua española*. 22.<sup>a</sup> ed. <www.rae.es>.
- DU CANGE *et al.* (1883-1887): *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, L. Favre, Niort <<http://ducange.enc.sorbonne.fr>>.
- DUMAS, Max (1967): «*Pardinas et Masias dans la Haut Aragon oriental*», *Pirineos*, XXIII, pp. 105-118.
- EBA = NAGORE LAIN, Franchó, dir. (1999): *Endize de bocables de l'aragonés seguntes os repertorios lexicos de lugars y redoladas de l'Alto Aragón*, 4 vols., Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca.
- ENA BORDONADA, Ángeles (1976): «Aspectos del habla y vida de Moyuela (Zaragoza)», *Archivo de Filología Aragonesa*, XVIII-XIX, pp. 97-123.
- (1977): «Aspectos del habla y vida de Moyuela (Zaragoza). II. Palabras y costumbres», *Archivo de Filología Aragonesa*, XX-XXI, pp. 263-311.
- ENGUITA UTRILLA, José M.<sup>a</sup> (1993): «Léxico aragonés en documentación zaragozana de los Siglos de Oro», en José M.<sup>a</sup> Enguita (ed.), *II Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón (Siglos de Oro)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, pp. 227-254.
- (1997): «Notas lingüísticas sobre *Solanar y lucernario aragonés*», en Juan Carlos Ara y Fermín Gil Encabo (eds.), *El lugar de Sender. Actas del I Congreso sobre Ramón J. Sender (Huesca, 1995)*, Instituto de Estudios Altoaragoneses-Institución «Fernando el Católico», Huesca, pp. 655-672.
- (1999): «Estado actual de los estudios sobre el español de Aragón», en José M.<sup>a</sup> Enguita (ed.), *Jornadas de Filología Aragonesa en el L aniversario del AFA*, 2 vols., Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, vol. II, pp. 319-366.
- (2009): «Variedades internas del aragonés medieval», en Vicente Lagüéns (ed.), «*Baxar para subir*». *Colectánea de estudios en memoria de Tomás Buesa Oliver*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, pp. 111-149.
- ENGUITA UTRILLA, José M.<sup>a</sup> y VICENTE LAGÜÉNS GRACIA (2004): «En torno a los orígenes del romance aragonés», *Aemilianense. Revista Internacional sobre la génesis y los orígenes históricos de las lenguas romances*, I, pp. 65-93.
- (en prensa): «Oralidad y escritura en la documentación aragonesa medieval», Tirant, Valencia.

- ESCRIG FORTANETE, Joaquim (1998): *Llucena: una historia de l'Alcalatén. Sociedad, poblamiento y territorio*, Publicacions de la Universitat Jaume I, Castelló de la Plana.
- FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, Inés (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español*, Real Academia Española, Madrid.
- FORT CAÑELLAS, M.<sup>a</sup> Rosa (1994): *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (Siglos XII y XIII)*, Diputación General de Aragón, Zaragoza.
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1980): *Toponimia del Campo de Borja. Estudio lexicológico*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- (1986): «Toponimia navarroaragonesa del Ebro (v): Yermos y pastizales», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXVIII, pp. 89-121.
- (1999): «Español culto y pervivencias dialectales en el Aragón dieciochesco», en José M.<sup>a</sup> Enguita (ed.), *Jornadas de Filología Aragonesa en el L aniversario del AFA*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, vol. I, pp. 139-164.
- (2007): «Origen, desarrollo y declive del romance aragonés», en Germà Colón Domènech y Lluís Gimeno Betí (eds.), *Ecologia lingüística i desaparició de llengües*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, pp. 104-120.
- GARCÍA PÉREZ, Rafael (2005): «¿Desde cuándo se cometen delitos? Relaciones entre léxico y sintaxis en la evolución histórica de la lengua del Derecho penal», en Luis Santos Ríos *et al.* (eds.), *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*, Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 509-519 [apud Pascual Rodríguez y García Pérez (2007): pp. 63-74].
- (2006): «¿Desde cuándo se impone una pena por un delito?», *Revista Iberoamericana de Lingüística*, I, pp. 137-150 [apud Pascual Rodríguez y García Pérez (2007): pp. 75-86].
- GARCÍA-RUIZ, José M.<sup>a</sup> (1976): *Modos de vida y niveles de renta en el Prepirineo del Alto Aragón Occidental*, Instituto de Estudios Pirenaicos, Jaca.
- GIMENO BETÍ, Lluís (1998): *De lexicografía valenciana. Estudi del «Vocabulario del Maestrat» de Joaquim García Girona*, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana-Publicaciones de l'Abadia de Montserrat, València-Barcelona (Biblioteca Manuel Sanchis Guarner, 44).

- GIRALT LATORRE, Javier (1994): «Toponimia de San Esteban de Litera (Huesca)», *Archivo de Filología Aragonesa*, L, pp. 281-321.
- (2005): *Lèxic de la Llitera*, Ed. Milenio, Lleida.
- GÓMEZ ORTÍN, Francisco (1991): *Vocabulario del noroeste murciano*, Editora Regional, Murcia.
- GONZÁLEZ BACHILLER, Fabián (2002): *El léxico romance de las colecciones diplomáticas calceatenses en los siglos XII y XIII*, Universidad de La Rioja, Logroño.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1984): «El habla de Ayerbe y otros aragonesismos en la autobiografía de Santiago Ramón y Cajal», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXIV-XXXV, pp. 361-393.
- GONZÁLEZ-ZAPATERO REDONDO, Blanca (2008): «La relación entre formas verbales simples y analíticas en un diccionario histórico», en M.<sup>a</sup> Pilar Garcés (ed.), *Diccionario histórico: nuevas perspectivas lingüísticas*, Iberoamericana/Vervuert, Madrid/ Frankfurt am Main, pp. 149-175.
- GORDÓN PERAL, M.<sup>a</sup> Dolores (2002-2004): «De geografía lingüística y toponimia. Los nombres del *peñasco* y el *riscal* en el *ALEA* y su presencia en la onomástica de lugares de la región», en Rosa M.<sup>a</sup> Castañer y José M.<sup>a</sup> Enguita (eds.), *In memoriam Manuel Alvar* (*Archivo de Filología Aragonesa*, LIX-LX), Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, vol. II, pp. 1321-1340.
- IRIBARREN, José M.<sup>a</sup> (1984): *Vocabulario navarro*. 2.<sup>a</sup> ed. preparada y ampliada por Ricardo Ollaquindia, Institución «Príncipe de Viana», Pamplona.
- LAGÜÉNS GRACIA, Vicente (1992): *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (siglos XIV y XV)*, Diputación General de Aragón, Zaragoza.
- (1992-1993): «Precisiones sobre el significado de algunas voces registradas en documentos altoaragoneses medievales», *Archivo de Filología Aragonesa*, XLVIII-XLIX, pp. 47-99.
- (1999): «Estado actual de los estudios sobre el aragonés medieval», en José M.<sup>a</sup> Enguita (ed.), *Jornadas de Filología Aragonesa en el L aniversario del AFA*, 2 vols., Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, vol. II, pp. 163-264.
- (2002-2004): «*Paxiença* y *patobiença* ‘derecho de pasto’ en un documento altoaragonés de 1484», en Rosa M.<sup>a</sup> Castañer y José M.<sup>a</sup> Enguita (eds.), *In memoriam Manuel Alvar*. *Archivo de Filología Aragonesa*, LIX-LX, vol. II, pp. 1395-1428.

- (en prensa): «Léxico pecuario pirenaico: *casalivo* y *casalicano*», *Alazet*.
- LALINDE ABADÍA, Jesús (1978): *Iniciación histórica al Derecho español*, Ed. Ariel, Barcelona, 2.<sup>a</sup> ed.
- LHP = *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del Glosario del primitivo léxico iberorrománico*. Proyectado y dirigido inicialmente por Ramón Menéndez Pidal. Redactado por Rafael Lapesa, con la colaboración de Constantino García. Fundación Menéndez Pidal-Real Academia Española, Madrid.
- LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, Ángeles (2010): «Rasgos léxicos alto-medievales aragoneses y vascos», en Rosa M.<sup>a</sup> Castañer y Vicente Lagüéns (eds.), *De moneda nunca usada. Estudios filológicos dedicados a José M.<sup>a</sup> Enguita Utrilla*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, pp. 347-371.
- LLEAL, Coloma (1997): *Vocabulario de la Cancillería Aragonesa (siglo XV)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- (2005): «La “desaparición” del aragonés literario», *Iberorromania*, 62, pp. 87-96.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, Antonio (1985): «Coincidencias léxicas entre Andalucía y el Valle del Ebro», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXVI-XXXVII, pp. 347-375.
- MARTÍ MESTRE, Joaquim (2007): «Afinitats lèxiques catalanoaragoneses en la toponímia valenciana de frontera i la seua projectió en terres aragoneses», *Alazet*, 19, pp. 85-115.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1980): *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Espasa-Calpe, Madrid, 9.<sup>a</sup> ed.
- MILLÁN CHIVITE, Fernando (1985): «Aragonesismos léxicos en el *ALEA*», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXVI-XXXVII, pp. 405-418.
- MONEVA, Juan (c. 1924/2004): *Vocabulario de Aragón*. Ed. [del ms. 32-D de la RAE] y estudio de José L. Aliaga, Xordica-Prensas Universitarias de Zaragoza-Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- NEBOT CALPE, Natividad (1983): «Germanismos y arabismos en el habla castellano-aragonesa del Alto Mijares y del Alto Palancia (Castellón)», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXII-XXXIII, pp. 123-185.
- (1986): «Léxico referente al tiempo, a los accidentes geográficos, a la naturaleza del suelo y agricultura del alto Mijares y del

- alto Palancia (Castellón)», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXVIII, pp. 123-185.
- NELSON, Lynn H. (1975): «The early Aragonese *pardina*: its etymology and function», *Bulletin of the Faculty of Arts and Letters of the University of Benghazi*, 7, pp. 31-51.
- NORTES VALLS, Oliverio (1979a): «Estudio del léxico latino medieval en diplomas aragoneses anteriores a 1157 (términos referentes a la composición de la sociedad y a la vida rural)», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXIV-XXV, pp. 15-255.
- (1979b): «Consideraciones en torno a la redacción de los documentos latinos en Aragón durante la Edad Media», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXIV-XXV, pp. 287-315.
- NTLE = NIETO, Lidio y Manuel ALVAR EZQUERRA (2007): *Nuevo Tesoro Lexicográfico del español (s. XIV-1726)*, Arco Libros, Madrid.
- NTLLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* <www.rae.es> [por donde se citan el *Diccionario de Autoridades* y las ediciones del *DRAE* previas a la vigente].
- PARDO ASSO, José (1938): *Nuevo diccionario etimológico aragonés (voces, frases y modismos usados en el habla de Aragón)*, Imprenta del Hogar Pignatelli, Zaragoza.
- PASCUAL RODRÍGUEZ, José Antonio y Rafael GARCÍA PÉREZ (2007): *Límites y horizontes en un diccionario histórico*, Diputación de Salamanca, Salamanca.
- PASTOR BLANCO, José M.<sup>a</sup> (2004): *Tesoro léxico de las hablas riojanas*, Universidad de La Rioja, Logroño.
- PERALTA, Mariano (1853): *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano*, Pedro J. Gelabert, Palma de Mallorca [reimp. de la 1.<sup>a</sup> ed., Zaragoza, 1836].
- PINO REBOLLEDO, Fernando (1991): *Tipología de los documentos municipales (siglos XII-XVII)*, Universidad de Valladolid-Asociación para la defensa y conservación de los Archivos, Valladolid.
- RIVAS GONZÁLEZ, Félix A. (2011): «Aproximación histórica a las pardinas, un hábitat disperso del Alto Aragón occidental», en Carlos Serrano Lacarra (coord.), *Hábitat disperso (historia, sociedad, paisaje)*, CEDDAR, Zaragoza, pp. 97-106.
- ROHLFS, Gerhard (1977): *Le gascon. Études de philologie pyrénéenne*, Max Niemeyer, Tübingen, 3.<sup>a</sup> ed.

- (1985): *Diccionario dialectal del Pirineo aragonés*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- (1988): «Los sufijos en los dialectos pirenaicos», *Archivo de Filología Aragonesa*, XL, pp. 115-170.
- SARALEGUI, Carmen y Cristina TABERNEIRO (2002): *Navarrismos en el Diccionario de la Real Academia Española*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2.<sup>a</sup> ed.
- SAVALL Y DRONDA, Pascual y Santiago PENÉN Y DEBESA (1866/1982): «Glosario de las voces provinciales y anticuadas que se encuentran en los *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón*», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXX-XXXI, pp. 293-319.
- SIESSO DE BOLEA, José (1715-1724/2008): *Borrador de un diccionario de voces aragonesas*. Ed. y estudio de José L. Aliaga, Gara d'Edicions-Prensas Universitarias de Zaragoza-Institución «Fernando el Católico», Zaragoza.
- SORIA, Luis, Azucena RODRIGO y Amador OTERO (1985): «Origen y distribución de las designaciones de “majada” en Aragón y Andalucía», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXVI-XXXVII, pp. 387-404.
- TERRADO PABLO, Javier (1991): *La lengua de Teruel a finales de la Edad Media*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel.
- UBIETO ARTETA, Antonio (1987): «Las pardinas», *Aragón en la Edad Media*, VII, pp. 27-37.
- VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús (1985): «Toponimia de Rodellar», *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXVI-XXXVII, pp. 623-665.
- (1992-1993): «Toponimia de Sobremonte (Huesca). IV: oronimia», *Archivo de Filología Aragonesa*, XLVIII-XLIX, pp. 173-204.
- (2002): *Nombres de lugar de Sobrepuerto. Análisis lingüístico*, Instituto de Estudios Altoaragoneses-Comarca Alto Gállego, Huesca.
- (2008): *Toponimia de Aso, Yosa y Betés (Sobremonte, Alto Gállego)*, Prensas Universitarias de Zaragoza-Xordica Ed., Zaragoza.

